

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

NRO. 140 - OCTUBRE DE 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidenta

Cra. Andrea E. Canestro

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 6558-HCD-2024; Ref. a: Sol. Reconocimiento a la Agrupación Ex Combatientes Héroes de Malvinas por su participación en las Olimpiadas de la Hermandad Malvinera; y CONSIDERANDO Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por la Agrupación ex combatientes Héroes de Malvinas de Berazategui, donde se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Reconocimiento Especial sobre la participación deportiva de la Agrupación ex combatientes Héroes de Malvinas de Berazategui en 10° Reencuentro Emoción y Deportes en las Olimpiadas de la Hermandad Malvinera;

Que del 2 al 6 de septiembre del corriente año se realizó la décima edición del encuentro, que reunió a 248 veteranos de guerra de todo el país. Durante cuatro días, las instalaciones del Polo Deportivo Mundialista Mario Alberto Kempes y en la localidad de Santa María de Punilla fueron los escenarios donde los ex combatientes volvieron a encontrarse, a través del deporte y la camaradería;

Que el cierre de las Olimpiadas de la "Hermandad Malvinera" estuvo marcado no sólo por las finales y la premiación, sino también por los abrazos y la emoción de aquellos que, gracias a esta iniciativa, pudieron reencontrarse con compañeros a los que no veían desde hace décadas. Allí, al costado de una cancha o en torno a una mesa de truco, veteranos de diversos puntos del país se reunieron para competir, disfrutar y recordar su valiosa historia llena de tantos obstáculos superados;

Que el evento, organizado por la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur con el apoyo de la Agencia Córdoba Deportes, fue mucho más que una competencia deportiva. Estos cuatro días permitieron a los veteranos no solo revivir su espíritu de lucha, sino también reforzar los lazos que los unen como hermanos de guerra;

Que de esta manera, 248 veteranos participaron en 17 disciplinas, incluyendo fútbol, vóley, natación y atletismo, entre otras. Además, se pudo disfrutar de los hermosos paisajes cordobeses, acompañados por sus familias, quienes fueron sus hinchadas, fotógrafos y pilares de apoyo emocional en cada una de las competencias;

Que las Olimpiadas de la "Hermandad Malvinera" no solo celebran el espíritu deportivo, sino también la resiliencia y el compañerismo de aquellos que defendieron la patria. Al finalizar, quedó claro que este evento ha logrado mucho más que reunir a veteranos para practicar deporte: ha mantenido viva una hermandad que busca trascender el tiempo y las distancias;

Que la agrupación ex Combatientes de Malvinas de Berazategui obtuvo el título de Campeón en el torneo de fútbol y en el certamen de penales;

Que una vez más, es un orgullo la participación de este reencuentro que toca el corazón de todos y cada uno, con el objetivo de promover espacios donde la hermandad Malvinera perdure durante muchos años más.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 6584

ARTICULO 1°: RECONOZCASE la Especial Participación Deportiva de la Agrupación Ex Combatientes Héroes de Malvinas - Ganadores en el Torneo de Fútbol y en el certamen de penales - en el 10° Reencuentro Emoción y Deportes Olimpiadas de la Hermandad Malvinera llevados a cabo entre los días 2 y 6 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del Polo Deportivo Mundialista Mario Alberto Kempes.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a organizaciones conformadas por Veteranos de Guerra de Malvinas, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6525-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural y Educativo el Libro "Malvinas una Cruzada" de la Vecina Escritora Mirian Cao; y CONSIDERANDO Que los libros son parte esencial del vehículo que da a conocer la cultura;

Que sin lugar a dudas la lectura de un libro es uno de los actos más grandes e importantes de la vida y por ende recordar su importancia y la de sus autores es una obligación que no deberá decaer nunca, ya que por su intermedio se puede informar, aprender y adquirir conocimiento, mejorar personal y profesionalmente, y lo mejor de todo es, que ninguna de las cosas citadas anteriormente son excluyentes entre sí; Que a través de los libros se canalizan el conocimiento de nuevas corrientes de pensamiento, por lo cual pretender limitar el acceso a los libros es censurar las posibilidades de crecimiento de un pueblo, ya que los mismos expresan en forma categórica, lo que fuimos, somos y queremos ser como país, es decir que en muchos casos, representan la síntesis de los acontecimientos del pasado y las posibilidades en el futuro;

Que la vecina docente Mirian Cao es escritora del desatacado libro "MALVINAS, UNA CRUZADA"; síntesis biográfico sobre un documento fundamental para reconstruir la historia de la Soberanía Nacional sobre las irredentas Islas Malvinas y sus zonas lindantes.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 6585

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Educativo el libro "Malvinas, Una Cruzada", escrito por la vecina Docente Mirian Cao.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares del ámbito bonaerense y a las Entidades de Bien Público en general

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6522-HCD-2024; Ref. a: Sol. Designar con el nombre Libertad Lamarque a una calle de la Localidad de Sourigues; y CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por vecinos de la Localidad de Sourigues, donde se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Designar con el nombre Libertad Lamarque a la calle 224 desde Camino General Belgrano hasta Avenida Vergara de la localidad de Sourigues;

Que motiva el presente pedido el hecho de que la famosa Actriz y Cantante argentina, Libertad Lamarque, fue una querida, honorable y respetada vecina de Sourigues al poseer en la mencionada calle 224 N° 850 su quinta de descanso "La Piba". Lugar que ha disfrutado muchísimo junto a sus seres queridos y amigos hasta su fallecimiento en el año 2000;

Que con posterioridad han disfrutado su hija y nietos hasta su venta en 2014; Que surge el pedido en base al reciente hecho de público conocimiento a través de redes sociales y medios radiales y gráficos de alcance local y nacional, donde en la que fuera su quinta se descubrió el tercer espécimen de Árbol de Cristal (Agathis Alba) de Berazategui. Hecho que se dio porque su nuevo propietario, lamentablemente, en una actividad totalmente ilícita estaba talando una inmensa cantidad de árboles para establecer un Depósito de Camiones en la zona residencial sin contar con los pertinentes permisos municipales ni informes y/o Declaración de Impacto Ambiental requeridos por la Ley 11.723 y Ordenanza N° 6420/23 ante la intención de talar más de 40 árboles de distintas especies autóctonas y exóticas; y que demandaría décadas recuperar el daño que conlleva la misma;

Que hay un árbol en la recordada bella quinta "La Piba" que fue plantado con el nacimiento de cada uno de los habitantes de dicha quinta;

Que tuvo una única hija llamada Libertad Mirtha, la cual le dio 6 nietos;

Que se plantaron entre todos los nietos en un triste mes de abril de 1974, un roble en la entrada de la casona al fallecer el nieto mayor;

Que los árboles de "La Piba" siempre fueron protagonistas y testigos de gran parte de su niñez;

Que los 5 nietos (Claudia Victoria, Alexandra Libertad, Hernán Rubén, María Fabiana y Fernanda Gabriela) de Libertad Lamarque se suman a la petición de los queridos vecinos de Sourigues con la nombradía de la Calle 224 "Libertad Lamarque" y también de no permitir la tala indiscriminada de los árboles;

Que esos árboles de la quinta "La Piba" tienen historias de vida, y sería un acto de



estricta justicia no permitir la tala de dichos arboles;
Que la presente encuadra dentro de lo normado por las Ordenanzas N° 5322 y 5616.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 6586

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de "Libertad Lamarque" a la Calle 224 de la Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, en toda su extensión.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares del ámbito bonaerense, Instituciones de la Localidad de Sourigues y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6557-HCD-2024; Ref. a: Sol. Reconocer la Trayectoria Institucional, Cultural y Artística de Rodolfo Centorame; y CONSIDERANDO

Que Rodolfo Centorame, es integrante del Circulo Abruzzese como Secretario Ejecutivo de la institución berazateguense y recibió el Premio "DEAN MARTIN" por su trayectoria;

Que los Premios Dean Martin, se realizan en homenaje al cómico, actor y cantante estadounidense Dino Paul Crocetti, más conocido por su nombre artístico Dean Martin; su padre era oriundo de Montesilvano, un municipio situado en el territorio de la provincia de Pescara, en la región italiana de Abruzzo. A través de la Fundación que lleva su nombre se brindan reconocimientos a personalidades de origen abruzzo que alcanzaron importantes éxitos en diversas partes del mundo. La 16° edición del Premio se celebró el sábado 3 de agosto en Italia;

Que Rodolfo Centorame, es secretario ejecutivo del Círculo Recreativo Abruzzese de Berazategui, fue premiado en esta última edición, la 16° de los Premios Dean Martin en Italia y quedó en el puesto N° 7 del ranking de los 100 personajes abruzzeses del mundo;

Que el reconocimiento se dio por su trayectoria artística, cultural e institucional, especialmente por su talento como escultor y la constante reivindicación de su comunidad de origen. El intendente municipal, Dr. Juan José Mussi, lo recibió en su despacho y lo felicitó por esta distinción tan prestigiosa;

Que respecto a la distinción, Centorame expresó: "Fue un momento muy emocionante. Ya son 42 años de trabajo y siempre participé en exposiciones con cuadros y esculturas. Además, me desempeño como Secretario Ejecutivo en el Círculo Recreativo Abruzzese de Berazategui, un espacio que reivindica a nuestra comunidad. Es un sueño, dentro de todos los premios que recibí a lo largo de mi trayectoria. Me siento muy orgulloso de ser abruzzese, ya que en Abruzzo nació mi familia";

Que también expresó: "La vida me fue llevando por este camino. Lo que se viene es toda una intriga, cosas lindas e interesantes", indicó Centorame. Además, afirmó: "Este reconocimiento le da pie a nuevos proyectos con nuestra región. Tenemos que dejar un legado en lo artístico, cultural, institucional y político. Pongo esfuerzo y ganas ante la adversidad, con intenciones de mantener viva la cultura abruzzesa e italiana".-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 6587

ARTICULO 1°: RECONOZCASE la trayectoria Institucional, Cultural y Artística del vecino Rodolfo Centorame - Secretario Ejecutivo del Circulo Abruzzese de Berazategui - por haber recibido, en la Republica de Italia, el prestigioso premio "Dean Martin" 2024.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Consulado Italiano, al Círculo Recreativo Abruzzese de Berazategui y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6563-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar Narradores Culturales Destacados al Grupo "Los Palabrerros"; y CONSIDERANDO

Que en el año 2005 la profesora Dora Apo en sus habituales cursos de narración oral, eligió 4 alumnos para armar un grupo de narración al cual ella mismo lo bautizó "Los Palabrerros" y al que definió como el primer grupo de narración oral integrado por hombres. Los elegidos por Dora fueron Cosme González, Ricardo Cabrera, Carlos Castillos y Gino Piccinini;

Que comenzaron las actuaciones en distintos escenarios, Teatros, Cafés, Centro Culturales, Bibliotecas, Sociedades de Fomento, Clubes, Ferias del Libro de CABA y de distintas Municipalidades del Conurbano, presentándose en la Feria del Libro de Berazategui en reiteradas oportunidades, siempre contaron con el valioso apoyo del Municipio que los fue convirtiendo en estos 20 años en embajadores de la ciudad;

Que los espectáculos fueron modificando su actual estructura y pasaron del esquema convencional a puestas en escenas con distintos formatos, de este deseo de innovación surgió el espectáculo "Tributo al Negro Fontanarrosa", donde una mesa de café, música, cuatro amigos discutiendo y los textos del entrañable rosarino dan un marco teatral sin perder la esencia y el espíritu de la narración. En las manzanas de las luces del emblemático teatro con profunda historia en el año 2011 realizan un ciclo durante todo el mes de mayo del "Tributo al Negro" en la sala Shapiro y también fueron convocados por Tertulia un delicioso lugar que acuden artistas de primerísimo nivel y el histórico Café Tortoni lo tuvo entre sus invitados;

Que una larga lista de actuaciones los llevó a recorrer la ciudad y la provincia de Buenos Aires. A modo de ejemplo algunas de estas presentaciones fueron en: Centro Cultural Ernesto Sábató, en Santos Lugares -Espacio Cultural "El Ventanal" en Villa Gesell.- Bar y Centro Cultural "El Quijote", Lujan, Prov. De Buenos Aires.- En la Biblioteca Pública de Ciudad Jardín del Palomar.-

* Apertura y cierre de la semana de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero.-.- Biblioteca Alberdi, Caseros.-. Centro de contención para niños en situación de riesgo, "Macondo", Olavarría, Prov. de Buenos Aires.- En Auditorio "Doña Rosa" de la ciudad de Quilmes y Centro Cultural Artenpie, de la ciudad de Quilmes;. En el festival anual de Imaginando Culturas en la Ciudad de Hurlingham, son algunos de los innumerables espectáculos realizados en estos casi 20 años de trayectoria.

* Alumbradores de Palabras, Cuentos para Soñar, el Canto y el Cuento, junto al Tributo al Negro han sido alguno de los espectáculos que han ido desarrollando en todos estos años.

* Han realizado también experiencias con un alto sentido de sensibilidad, como actuar en La biblioteca Brayle donde la interacción con no videntes conmovió hasta las fibras más íntimas.

Un convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación permitió la invaluable experiencia de participar del Encuentro cultural en las cárceles y en el marco de Café Cultura llevando la narración a muchas Cárceres Federales: Devoto, Ezeiza (Hombre y Mujeres), Esquel Provincia del Chubut. Fue muy relevante la participación en el Pabellón de Presos del Borda. Habiendo dictado un curso de Narración Oral, para más de 20 internos con una duración de cuatro meses, en el año 2011. Esta convocatoria permitió, a "Los Palabrerros", desarrollar una actividad que es fundamental: La docencia;

Que por motivos laborales obligaron a la deserción de uno de los integrantes: Carlos Castillos que debió retornar a su Uruguay natal. A partir de allí el grupo quedó integrado con su actual formación;

Que en el año 2011 recibieron el reconocido premio Nacional de Literatura infantil y juvenil "Hormiguita Viajera" otorgado por la Biblioteca Popular Madre Teresa en el rubro Narración Oral;

Que los Palabrerros integran la red Internacional de cuentacuentos y la red Latinoamericana de Cuentaria;

Que siguieron Giras al sur, en la Ciudad de Bariloche, actuando en el Centro Cívico de esa ciudad en la histórica Biblioteca Domingo Sarmiento, Centros Comunitarios Barrio 28 de abril y Bibliotecas. - en Esquel: Salón Auditorio Municipal y una actuación en la Cárcel Modelo de esa ciudad. Fueron parte de la noche de los museos en la Ciudad de Buenos Aires en reiteradas oportunidades;

Que las voces están en un Banco de voces en Australia, para ello el Documentalista Ben Roos realizó una gira por América en el año 2012 recopilando voces y entrevistas a distintos narradores de habla hispana. Los Palabrerros fueron elegidos para representar a la Argentina;

Que del año 2015 al año 2020: Presentaciones mensuales en el emblemático Bar y Centro Cultural "Mordisquito" (CABA).

* En el año 2014, presentación en la Feria de libro de Berazategui. En el Teatro Gregorio de la Ferrere de Morón. Centro Cultural Leopoldo Marechal de Hurlingham.

*Ferias del libro de Hurlingham. Teatro Paramount, de Caseros.

* Festival del Sindicato de Docentes de la provincia de Buenos Aires (SUTEBA), y visita a Cantalao en Camet Norte. (Mar del Plata).

* En el año 2016 fueron invitados a la República Oriental del Uruguay a la semana



del Notable poeta Mario Benedetti en su ciudad natal Paso de los Toros, actuando también en dos oportunidades en la ciudad de Tacuarembó.

* Fueron Integrantes del colectivo de NARRADORES POR LA IDENTIDAD, lo que los llevó a actuar en distintas presentaciones reclamando por la aparición de los Nietos Desaparecidos

Que desde la primera presentación en “Guerino Bar de Amigos”, en los comienzos de muestra actividad profesional, hasta la última en “El Taller Teatro”, el 24 de agosto del 2024, nunca dejaron de formar parte de la extensa y valiosa agenda cultural con la que cuenta la Secretaría de Cultura de Berazategui;

Que a partir del año 2013 son participantes permanentes del Festival Internacional “EncuentraCuentos”, organizado por uno de los integrantes, Cosme González. Un festival que gana prestigio año tras año y en el que Berazategui fue sede en reiteradas oportunidades, contando siempre con el apoyo del Gobierno Municipal, se ha podido realizar en distintos espacios: Buena Yunta, El Patio, Librería “El Aleph” y Museo Complejo Municipal San Francisco, con gran concurrencia de público.-

* Actuaciones varias en Colegios Secundarios de Berazategui y Ranelagh. Actuación en el Museo Itinerante “Juan Manuel Fangio” en Predio Ferial de Berazategui (año 2011). Cierre congreso de SUTEBA, año 2012, en Centro de Exposiciones de Berazategui.

* Actuaciones en la centenaria Biblioteca Manuel Belgrano y en la Biblioteca Alma Fuerte de Berazategui.

* Viajaron a la ciudad de Mar del Plata para presentarse en la sucursal de la Librería EL ALEPH de esa ciudad, sumando dos presentaciones más en el Hotel-Restaurante “Cantalao” de Camet Norte y en el Centro de Espectáculos Bar “El Palenque ande rascarse” de la ciudad de Mar del Plata.

* En el año 2013, el 6 de julio, “Los Palabrerros”, cumplen el sueño de hacer el “Tributo al Negro” en la Librería “EL ALEPH”, de Rosario. Y donde recibieron el posterior agasajo en el “Bar El Cairo”, en la mesa de Los Galanes.

* En la feria del libro de la Ciudad de Buenos Aires actuaron en los años 2008, 2009-2010, 2011, 2012, en el año 2015, representando a Berazategui recibieron un diploma por su aporte a la cultura.-

Que fueron invitados por el Municipio presentando el “Tributo al Negro” en el emblemático Centro Cultural León F. Rigolleau de Berazategui.-

Que el año próximo cumplen 20 años de actividad ininterrumpida, al respecto Gianni Rodari dejó plasmada esta frase: “El uso total de la palabra para todos, no para que todos sean artistas sino para que nadie sea esclavo”.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 6588

ARTICULO 1º: DECLARASE Narradores Culturales Destacados al Grupo “Los Palabrerros”, integrado por los ciudadanos Cosme González - Gino Piccinini - Ricardo Cabrera - Juan Carlos Dalto, en virtud por su gran trayectoria a nivel Nacional e Internacional.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, bibliotecas comunales del Distrito de Berazategui y Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6574-HCD-2024; Ref. a: Sol. Adhesión al Aniversario de la Fundación de la Asociación Deportiva Berazategui; y CONSIDERANDO

Que la Asociación Deportiva Berazategui (ADB) es un club argentino de fútbol fundado el 18 de septiembre de 1975. Tiene sede en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Actualmente participa en la Primera C, cuarta división para los equipos directamente afiliados a la AFA. Y su Estadio, Norman Lee, tiene capacidad para 5500 personas;

Que se fundó el 18 de septiembre de 1975, en el domicilio de Alfredo San Miguel en Berazategui, donde se decidió la denominación y su primer presidente, Giberto Martín;

Que su origen se debió principalmente al optimismo de Alfredo de crear un club, luego de hablarlo en diversas reuniones en la Pizzería Martín, ubicada en Bernal;

Que el color naranja de la camiseta tuvo diversas interpretaciones. Algunos creyeron que fue inspirado en la selección neerlandesa del Mundial de 1974, llamada la Naranja Mecánica, que había causado sensación en esa época. Sin embargo, en el 30º Aniversario del club (2005), los antiguos fundadores relataron la historia para un documental: según esta definitiva versión documentada, el naranja era el color de una casa en la ribera de Quilmes, donde se hicieron las primeras reuniones;

Que en 1976 se afilió a la Asociación del Fútbol Argentino y comenzó a disputar el torneo de Primera D. La empresa Coca-Cola le prestó un campo de juego, con el que pudo cumplir los requisitos de ingreso a la AFA;

Que el primer ascenso de su historia lo logró en el primer torneo en el que compitió, después de terminar segundo en la ronda final de la Primera D. Berazategui conseguía, en el estadio de All Boys, el pase a la Primera C tras vencer por 1 a 0 a Juventud Unida;

Que tras diez temporadas en la Primera C entre los años 1977 y 1986, obtuvo su primer ascenso a la Primera B Metropolitana, logro al que arribó mediante una reestructuración del fútbol argentino (constitución de la categoría Nacional B). Entonces, Berazategui se alzó con una de las seis plazas que otorgaba el ascenso a esa división, tercera categoría del fútbol argentino, al igualar 0 a 0 en dos luchadas finales frente a Excursionistas y ascender por ventaja deportiva;

Que su estadio se llama Norman Lee y se encuentra en la Ciudad de Berazategui (Buenos Aires, Argentina). Recibe el nombre de uno de los benefactores de la entidad que contribuyó con tierras para su construcción. Por lo que su inauguración fue el 21 de noviembre de 1981. En la actualidad el estadio tiene capacidad para albergar 10.000 espectadores.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 6589

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico y Deportivo el 49º Aniversario - 18 de Septiembre de 1975 - de la Fundación de la Institución Asociación Deportiva Berazategui (ADB) afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Asociación Deportiva Berazategui (ADB), a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6581-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 17º Edición de la Feria del Libro “LIBRARTE”; y CONSIDERANDO

Que en la semana del 05 al 13 de Octubre de 2024, se realizará la Feria del Libro Berazategui en su 17º Edición de LibrArte en el Centro Municipal de Actividades Roberto De Vicenzo;

Que “LibrArte”, la Feria del Libro de Berazategui, es una actividad fundamental de la política de fomento a la lectura y escritura impulsada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui;

Que cuenta con quince exitosas ediciones, de las que participaron más de 30 mil asistentes, y fue declarada de Interés Cultural y Legislativo por la Provincia de Buenos Aires.-

Que es la única feria en su tipo.-

Que cuenta con:

- Más de 30.000 visitantes cada año.
- Presencia de grandes editoriales y propuestas alternativas.
- Múltiples espacios de encuentro.
- Activa participación de todas las escuelas del distrito.
- Presencia de ilustradores, escritores, artistas y representantes del segmento editorial.-

Que LibrArte es una alternativa local a las tradicionales ferias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata, cosechando el apoyo de editoriales y firmas vinculadas a los medios gráficos, artísticos y del ámbito escolar y educativo;

Que entre las múltiples actividades culturales que se desarrollan durante la misma se encuentran mesas redondas, conferencias, presentaciones de libros, conciertos, obras de teatro, talleres para docentes y encuentros de narración oral;

Que diversos autores reconocidos participaron de la Feria, entre ellos se destacan: Osvaldo Bayer, Eduardo Sacheri, Juan Sasturain, Felipe Pigna, Víctor Hugo Morales, Darío Sztajnszrajber, Alejandro Dolina, Pacho O'Donell, Daniel Filmus, María Kodama, Gabriel Rolón, Alejandro Apo, Sandra Russo, Eduardo de la Puente, Horacio Pagani y Griselda Gambaro, entre otros;

Que “LibrArte” es una de las cinco Ferias más importantes del país;

Que en esta edición contará con propuestas con perspectiva de género, charlas y actividades; como así también, la visita de reconocidos escritores y personalidades del ambiente editorial;

Que el evento también se caracteriza por tener una agenda vinculada a la primera



infancia y a lo infantil, donde propone muchísimos espectáculos, desde narradores hasta ilustradores, títeres y talleres abiertos;

Que en la 17ª Edición de LibrArte se contará con la especial participación de:

- Alexandra Kohan, psicoanalista y magíster en Estudios Literarios de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Colabora habitualmente en EldiarioAr, Revista Polvo y otros medios. Es autora de Psicoanálisis: por una erótica contra natura (2019), y de los ensayos “Y sin embargo, el amor” (2020) y “Un cuerpo al fin” (2022).

- Tomas Balmaseda, periodista, docente y doctor en Filosofía. Escribió libros sobre rock nacional, la década de los 90 y filosofía. Fundador de GIFT (Grupo de Inteligencia Artificial Filosofía y Tecnología) junto a Karina Pedace, e investigador del Instituto de Investigaciones Filosóficas (SADAF/ CONICET)

- Darío Sztajnszrajber, licenciado en Filosofía de la UBA, docente y escritor. Trabaja en teatro, radio y televisión. Fue premiado por la Fundación Konex en 2017, en la disciplina de divulgación. Es autor de los libros “¿Para qué sirve la filosofía?”, “Filosofía en 11 frases” y “Filosofía a martillazos”

- Alejandro Dolina, escritor, músico y actor. Además, es conductor de “La venganza será terrible”, un programa radial de humor, teatro, música y reflexión. Autor de numerosas obras, entre ellas “Crónicas del Ángel Gris” (1988), “El libro del Fantasma” (1999) y “Bar del Infierno” (2006).

- Felipe Pigna, historiador, divulgador, profesor y escritor, especializado en la historia argentina. También, condujo el programa “Algo habrán hecho por la historia argentina”, y dirigió los documentales “Chacú, una historia de la provincia del Chaco” y “Misiones, historia de nuestra provincia”. En diciembre de 2019 recibió la faja de honor en el rubro ensayo de la Sociedad Argentina de Escritores.

- Gigliola Zecchin, conocida como Canela, es una periodista cultural, escritora y editora. Estudió Letras Modernas en la Universidad Nacional de Córdoba. Autora de numerosos libros de literatura infantil. Fue declarada ciudadana ilustre de la cultura por su trayectoria profesional, por lo que fue distinguida en 2010 con la medalla del bicentenario de la Ciudad de Buenos Aires.

- Florencia Freijo, es una escritora, politóloga y divulgadora en temas de género e historia de las mujeres. Autora de los libros “De fuegos y flores”, “(Mal) Educadas” y “Decididas”. Su segundo libro se ha convertido en un best seller que lleva publicadas más de veinte ediciones. Fue distinguida por Amnistía Internacional por su trabajo en la promoción de los derechos de las mujeres.

- Magela Demarco, periodista y escritora. Trabajó por 9 años en uno de los diarios más vendidos de Argentina. En 2017 publicó su primer libro infantil, “Mi amigo el mar”. Luego llegarían “Palabras semilla”, “Un papá intermitente”, un “Un pelo de monstruo” y “Sola en el bosque” Este último fue declarado de interés general por la Cámara de Diputados de Argentina.

- Cinwololo, es profesora superior de Artes Visuales, recibida en la EMBA Carlos Morel de Quilmes. Participó en varias muestras de arte con sus pinturas. Ilustradora y escritora de libros como “Diario de un colibrí”, “Loca, cósmica y otros viajes”, entre otros.

- Liliana Herrero junto a Pedro Rossi. Liliana Herrero es una música y cantante de folclore y música popular. Participa de los grupos vocales “Contracanto” y “Canto Libre”. Su primer disco homónimo fue producido en 1987 por Fito Paez. A la fecha, cuenta con más de 15 trabajos discográficos como solista. Pedro Rossi, se formó en guitarra, composición y arreglos. Lidera su propio grupo de música original junto a Gustavo Hunt en Clarinete y Exequiel Mantega en Acordeón. Integró a lo largo de su carrera diversas agrupaciones conectadas con la música popular argentina.

- Liliana Cinetto, profesora de Enseñanza Primaria y de Letras, escritora y narradora. Autora de más de cincuenta libros para las infancias. También, publicó cuentos y poesías. Como docente, ha ejercido en escuelas primarias y ha dictado cursos y talleres de capacitación en Argentina y otros países.

- Poly Bernatene, como ilustrador trabajó y experimentó con diversas técnicas, pasó por la publicidad, la animación, los comics y en los últimos años se desarrolló en numerosos libros infantiles y juveniles para Argentina

- Silvia Schujer, es escritora y compositora dedicada a la literatura infantil. Estudió el profesorado de Literatura, Latín y Castellano. Entre sus más de 80 libros publicados figuran “Cuentos y chinventos”, “Las visitas” y “Hugo tiene hambre”. Obtuvo dos premios Konex, en la categoría Juvenil (2014) y Literatura infantil (2004)

- Mónica Weis, es ilustradora de más de 140 libros, artista, editora, escritora. Además, es diseñadora de obras visuales y escénicas, curadora de muestras y conductora radial. Escribió artículos teóricos y fue profesora universitaria de la UBA. Dirigió los primeros 7 años del Foro de Ilustradores/Argentina y fue Vicepresidente de ALIJA (IBBY Argentina).

- Margarita Mainé, es una docente y escritora argentina dedicada a la literatura infantil y juvenil. Mientras trabajaba en el aula empezó a inventar historias para niños y jóvenes. Autora de más de sesenta títulos, entre ellos, “Las historias de Lucía y Nicolás”, “Cuentos para salir al recreo” y “Cartas a un gnomo”;

Que además estarán invitados: Ricardo Lesser, Fabián Gordillo, Patricia Medina, Romina Bendizabal, Natalia Casagrande, Leticia Bolaño, Marcela Feldmann, Jimena La Torre, Ofelia Rios, Facu Soto, Eliana Bratok, Carolina Tosi, “Maldita Suerte”, Juan Manuel Abal Medina, Pablo Perantuono, Fernando Soriano, Diego Tomasi, entre otros;

Que entre los invitados a nivel local se encuentran:

En el Escenario GIOCONDA BERTOIA - Espacio de Actividades

1. Flavia Canteros. KARLA PE
2. Colectivo de escritura “Gente Rara”.
3. Sergio de Sanctis y Juan “Elvis” Pereyra.
4. Jorge Escobar.

5. Ernesto Grance, Che Alejandra, Calio, Santiago Hubert y Raúl Ludueña.

6. Sebastián Bruno, Clarisa Rodríguez y Daniel Spadafora.

7. Karina García.

8. Marcelo Motta y Silvia Salgado.

9. Bibliotecas de escuelas de gestión estatal.

10. Gabriel Borsella.

11. Ariel Harlich.

12. Estudiantes del Colegio Bernardino Rivadavia.

13. Leonardo Lugo.

14. Cledis Gamarra y Emilse Neira.

15. Colectivo artístico SincoEficientes Intelectuales: Sergio de Sanctis, Javier Quiroga, Leandro Tomasetti, Lucas Llanos y Mariano Barrile (Quilmes).

16. Domingo Rodríguez Basalo.

17. Dora Niezdwiecki, Flavia Affranchino, Yamila Haime y Martín Broide.

18. Franklin Tomaselli.

19. Lucila Morlacchi.

20. Laura Moreno.

21. Cinwololo (Cintia Scacciaferro).

22. Espacio Cultural Independiente Pulenta (Referente Luciana Ruiz).

23. Biblioteca Popular M.Belgrano y Biblioteca Popular José Ingenieros.

24. Gloria Corton.

25. Carlos Almirón.

26. Carlos Alberto Fierro.

27. Franz Jacques.

28. Horacio Fernández a cargo del Taller de Escritura del Espacio Cultural Pulenta.

29. Stella Maris Rios.

Espacio de actividades

29. Melina Díaz Amiama (Loly Melbru).

30. Nahir Segovia.

31. Natalia Garcia (artentre_lineas).

32. Nicole Ruartes.

33. Liliana Carlos.

34. ONG Ajedrez Integrado.

35. Bibliotecas de escuelas de gestión estatal.

36. Karla Pelipenko.

37. Lorena Ferri.

38. Colectivo del Taller de Grabado LAG.

39. Daiana Galvalisi (Espacio Cultural Independiente Pulenta).

40. Renzo Carlos.

41. Macarena Bertrand (Espacio Cultural Independiente Pulenta).

42. Lilith Astrotarot.

43. Lorena Rodríguez.

44. Daniela Madonia (Tienda Bunny).

45. Espacio Cultural Cursos en Casa (Referente May Bovero).

46. Daniel Lombardo.

47. Karina D'Avola.

Que en esta edición se presentarán los libros: “Conocer a Perón” de Juan Manuel Abal Medina; y “Herramientas Socioeducativas” del Programa Municipal de Alfabetización EDIBER.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6590

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico la 17ª Edición de la Feria del Libro “LibrArte” que se realizará del 05 al 13 de Octubre del corriente año, en el Centro Municipal de Actividades Roberto De Vincenzo (Calle 18 y 148).-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 6564-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Social y Cultural la Celebración del 30° Aniversario del Plan Mas Vida; Y CONSIDERANDO

Que en el mes de septiembre del año 1994 el Consejo Provincial de la Mujer de Buenos Aires lanzó el Plan Vida. Según lo planteó su fundadora Hilda “chiche” González de Duhalde, la iniciativa tuvo un origen histórico en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que los recursos del Plan Vida eran originarios del Ente de Reparación Histórica del Gran Buenos Aires para la zona del conurbano y del Consejo Provincial de la Mujer para el interior de la provincia;

Que en palabras de González de Duhalde el Plan “estableció un eje específico con el objetivo de fomentar las potencialidades de las comunidades para organizarse y buscar diferentes estrategias para la resolución de los problemas, respetando sus particularidades y su historia”;

Que el “Plan Vida” se implementó en localidades de más de 20.000 habitantes y cuya población padecía necesidades básicas insatisfechas. La propuesta intentó revertir las enfermedades y la mortalidad materno-infantil. El Plan se orientó a que los menores de cinco años y que las madres embarazadas tengan atención de salud y que adquieran una cobertura básica nutricional;

Que el plan en el aspecto nutricional distribuyó alimentos frescos y secos a los niños menores de 5 años y a mujeres embarazadas. La ración era de medio litro de leche fresca diaria -y en polvo para el interior-, tres huevos y de manera rotativa se entregaban un kilo de arroz, harina, fideos semanales. Se distribuía 1 kilo de azúcar mensual. Se reforzaba la cantidad de leche en los bebés de 6 a 12 meses. Se capacitó a las familias en normas de higiene y manipulación de alimentos;

Que el Plan Vida fue implementado inicialmente por el Consejo Provincial de la Mujer y luego desde el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano. González de Duhalde puntualizó cuál era el origen de la dependencia institucional del programa y la importancia de la mujer en su implementación;

Que el Plan Vida se ejecutó con la participación de los vecinos y de las instituciones existentes en cada barrio. La propuesta requirió una importante logística que incluyó la movilización de recursos materiales y humanos y con esa meta se implementaron capacitaciones para la gestión y la promoción de la tarea comunitaria;

Que “La propuesta de la participación de la mujer en las redes barriales solidarias cumple un doble objetivo: tomar para la formación de la red al actor social más capacitado para el desempeño de la función y motivarla a través de las tareas de organización y capacitación para proyectarse en una realidad más abarcadora que las cuatro paredes de su casa”. (González de Duhalde 2002);

Que las manzanas identificaban los domicilios y a los beneficiarios del plan y recibían, distribuían y controlaban la entrega de los alimentos. Las trabajadoras llevaban planillas de registro e informaban los avances a la Unidad Coordinadora Municipal;

Que el Plan Vida implicó una intervención fundamental de la mujer en la gestión política local y reforzó en la comunidad los valores morales del cuidado del niño y de las embarazadas. La iniciativa incluyó de manera protagónica a las instituciones barriales y con ello canalizó y potenció la cultura organizacional y solidaria de los bonaerenses.-

Que a nivel barrial se crearon zonas compuestas por cuatro manzanas a cargo de dos manzanas (titular y suplente). El plan funcionaba en casas particulares y las manzanas tenían a cargo hasta 190 niños (de 0-5 años) y 35 embarazadas;

Que mediante su participación, las “Manzanas” y/o “Comadres” promovieron acciones que contribuyen al desarrollo de capacidades en las familias comprendidas bajo el plan, a fin de potenciar aquellas que fomentan el acceso al cuidado de la salud, a la educación, a formas de organización que impactan en el ingreso familiar y en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias en sus comunidades;

Que en el año 2023 se realizó un reconocimiento a cinco manzanas de Berazategui que cumplieron 25 años de trayectoria. El acto fue encabezado por el Intendente Dr. Juan José Mussi, en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal, y se dio en el marco del 30° aniversario del inicio del trabajo territorial en el Distrito -a través del Plan Más Vida-, destinado a disminuir el impacto de la pobreza en la población materno-infantil;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, Andrés Larroque, junto al Intendente local Andrés Watson y a su par de Berazategui, Dr. Juan José Mussi, encabezaron un acto junto a más de 800 manzanas que llevan adelante el trabajo comunitario en el territorio, en el marco de los 30 años de la puesta en funcionamiento del programa Más Vida. De la jornada también participó la creadora de la iniciativa, Hilda “Chiche” González de Duhalde;

Que el programa que alcanza a los 135 municipios, persigue el objetivo de mejorar la nutrición de embarazadas, madres en lactancia y niños y niñas hasta la edad escolar primaria en situación de vulnerabilidad social. También, desde el aspecto territorial, logra crear comunidad a través de la red de trabajadoras vecinales, capacitadas para llevar adelante los censos que permiten identificar a los destinatarios. Actualmente son 42.181 destinatarios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6591

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Cultural e Histórico la Celebración del 30° Aniversario del Plan Mas Vida y el Día de Celebración de las

Trabajadoras Vecinales (Manzanas) del Programa “Plan Más Vida” del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6577-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 60° Aniversario de la Escuela Primaria N° 27; y CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a Fs. 1, por miembros del Honorable Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 60° Aniversario de la Escuela Primaria N° 27;

Que se inaugura la historia de la Escuela Primaria N° 27 un 16 de Marzo de 1964, ubicada en calle 62 entre 7 y 8 de la antigua numeración de la Localidad de Berazategui;

Que la primera Directora fue la Sra. Elsa de Barrera, quien junto a las primeras maestras recibieron a los 263 alumnos en una precaria edificación de dos aulas y dos viejos tranvías;

Que desde su inicio, esta escuela pasó a cubrir una gran necesidad de la zona rodeada de quintas, frigoríficos y nacientes fábricas y la asociación cooperadora se conformó para acompañar y apoyar el crecimiento de la institución;

Que en el año 1966 se licita la construcción de un edificio, pero hasta la terminación de la obra, y ante la demanda del alumnado, un vecino, Pedro Barrera, dona un galpón para el funcionamiento de un grado;

Que en el año 1968 asume la primera Secretaria María Hilda Mariani de Doodley. Y el 27 de abril, con mucha alegría y emoción de toda la comunidad, se inaugura el nuevo edificio;

Que los docentes escriben en las reseñas del momento, el espíritu de la escuela que hoy siguen sintiendo: “El deseo de una escuela de puertas abiertas, amplia, cómoda, limpia para albergar a los niños, que acuden para adquirir conocimientos y ser el día de mañana hombres y mujeres de bien”.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 6592

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 60° Aniversario de la Escuela Primaria N° 27 del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo e Histórico el reconocimiento especial a los Ex Alumnos del mencionado Establecimiento de Educación Primaria N° 27, quienes revisten la condición de Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección de Inspección General, a Jefatura de Inspección Distrital, a Organizaciones Sindicales Gremiales y Educativas de la Provincia de Buenos Aires, a Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6583-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Educativo y Cultural las Jornadas Parlamentarias dirigidas a Escuelas, Grupos Educadores y Grupos Scouts; y CONSIDERANDO

Que las Jornadas Parlamentarias son un Programa Socioeducativo donde propone



la participación de estudiantes de nivel secundario, dichas políticas socioeducativas se enmarcan en la Ley de Educación 26.206 y la Ley Provincial de Educación 13.688, que promueven políticas para la inclusión, igualdad y calidad educativa; Que dichos encuentros se vienen realizando y tiene por objetivos, la generación de un espacio para reflexionar, construir, aportar elementos y conocimientos abordando distintas temáticas;

Que resulta un gran desafío y una necesidad de crear espacios de reflexión donde se puedan debatir diferentes problemáticas de la educación a fin de lograr propuestas innovadoras;

Que el objetivo principal es fomentar la participación y expresión de los jóvenes, abordando temas relacionados con la educación;

Que los estudiantes que integran las jornadas Parlamentarias pertenecen a escuelas privadas y públicas, Grupos Scouts, y Grupos Educadores de nivel local, donde presentan distintas propuestas como: Participación Ciudadana, Medios de Comunicación, Inclusión Educativa, Derechos Humanos, Educación Sexual, Comunicación, Integración Regional, entre otras;

Que las Jornadas Parlamentarias permite la construcción de un posicionamiento propio mediante la elaboración de sus propuestas;

Que dicho protagonismo fomenta la toma de decisiones autónomas en los procesos colectivos, constituyendo un cambio para la sociedad;

Que los jóvenes expresan y destacan la oportunidad que les brinda el Parlamento, donde debaten, comparten y proponen ideas para mejorar la calidad de vida tanto en lo social como educativo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6593

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Educativo y Cultural las Jornadas Parlamentarias anuales, que realizan las Escuelas, Grupos Educadores y Grupos Scouts en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Consejo Federal de Educación, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, Honorables Consejos Escolares, Bibliotecas, Grupos Scouts y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5994-HCD-2022, Ref. a: Sol. Imposición de Nombre "ELVIRA SANCHEZ" a un espacio verde de la Localidad de Villa España; y CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida fs. 1 por miembros de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 "Ernesto Che Guevara" y del Colegio "Atanasio Lanz" junto a vecinos de la Localidad de Villa España se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan la Imposición del nombre "Elvira Sánchez" al espacio verde ubicado en calle 151 A entre 27 y 28 de dicha localidad;

Que Elvira vivió en Villa España, desde su mudanza de la Provincia de Tucumán su Provincia natal, vino con toda su familia, a buscar suerte, trabajo, en la pujante Berazategui;

Que ella, y su familia, vivieron en carne propia los crímenes de la dictadura militar de 1976, el terrorismo de estado que, ejemplarmente, la sociedad y autoridades, supo denunciar, investigar y juzgar, sobre todo al recuperar la democracia y el estado de derecho, luego de la etapa cruel y triste de delitos de lesa humanidad. Y es en dicha dictadura que fue secuestrado su hermano Miguel Benacio Sánchez, un 8 de enero de 1978;

Que la "Maestra Elvira", como todos la llamaban, comenzó a accionar en favor de Miguel, tiempo después de su secuestro y desaparición el miedo jugó muy fuerte en las familias y en gran parte de las comunidades. Una vez superado, y con un coraje conmovedor, Elvira no paró nunca de militar en favor de la memoria de Miguel, por la Memoria, Verdad, la Justicia y la educación;

Que en Italia se realizó la primera carrera en homenaje al vecino y atleta. En el año 2000 cientos de atletas terminaban en el estadio olímpico y mundialista de Roma, "La Corsa di Miguel";

Que en el año 2001 se hizo en la Ciudad de Buenos Aires la primera Carrera de Miguel, luego se realizó en decenas de Ciudades. Y en el año 2005 se logró construir desde la Ex Media 7 "Ernesto Che Guevara" la primer Carrera de Miguel en el barrio;

Que en homenaje a esa tarea incansable que realizó Elvira, en reconocimiento de

Miguel, por la Memoria Verdad y Justicia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6594

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre "Vecina Elvira Sánchez" al espacio verde ubicado en calle 151 A entre 27 y 28 de la Localidad de Villa España, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Organismos de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal de Educación, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Honorables Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Centros de Estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria N° 07 Ernesto Che Guevara y de la Escuela Atanasio Lanz, y Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6534-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Proyecto "Las Diferencias Nos Enriquecen"; y CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros de la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 37 María Angélica Gargiulo y Directora Armellini Claudia María, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan que el Proyecto "Las Diferencias Nos Enriquecen", que se llevará a cabo durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre; sea declarado de Interés Municipal, Cultural y Educativo;

Que la realización del mismo está enmarcada en el Proyecto Institucional de la Escuela: Salud Integral Solidaria, S.I.S.;

Que también se encuentra contextualizada en distintas temáticas descriptas en el Calendario Escolar: Día de la Educación Especial, segunda jornada Leer en Comunidad, semana de la celebración del Día de las niñas, semana de la Educación Sexual Integral ESI, mes de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, Día Nacional de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, semana de Las Artes, semana de la No Violencia, semana de la No Discriminación, Día Internacional de la No Violencia, Día Provincial de la concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del aprendizaje, Día del Estudiante Solidario y Día Mundial de la Salud Mental O.M.S.;

Que el arte permite desarrollar la imaginación, potenciar la autonomía y favorecer la inclusión. Al nombrar estas cualidades se puede interactuar con otras disciplinas como la Literatura, la Educación Física, las Ciencias, etc. Del mismo modo, se lleva también, a interactuar con otros niveles y modalidades: Escuela de Educación Primaria, Escuela de Educación Inicial, Centro de Día para Discapacitados Severos, Escuela de Educación Especial y Centro de Formación Integral;

Que entre los objetivos fundamentales se encuentran fomentar, integrar y llevar adelante actividades que favorezcan y garanticen la participación plena de la persona con discapacidad y sus redes de apoyo, como la familia, compañeros, etc. garantizar oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos, concientizando y resaltando valores como el respeto, la equidad, la empatía y la solidaridad, entre otros;

Que dicho proyecto propone trabajar de manera articulada con otras Instituciones Educativas y centros, relacionando el arte y demás disciplinas con la discapacidad;

Que el Arte es una parte inseparable del ser humano y está directamente relacionado con el desarrollo de las sociedades humanas. Es un medio de expresión creativa y el canal de expresión por excelencia del ser humano;

Que teniendo en cuenta lo dicho no es difícil imaginar un trabajo interdisciplinario, colaborativo y mancomunado;

Que por tal motivo, la EES N° 37 propone el presente proyecto para poder trabajar de manera articulada con diferentes instituciones, no solo con las que componen el



Polo Educativo del Barrio Kennedy Norte (EP N°43, JI N° 914 y Centro de Día para Discapacitados Severos), sino, además, articular con otras instituciones del Distrito al cual pertenece: EEE N° 501, EEE N° 502, EEE N° 503 y Centro de Formación Integral;

Que la propuesta se encuentra enmarcada en el Proyecto Institucional: Salud Integral Solidaria, S.I.S. y el planteo no solo permite un trabajo de articulación entre diferentes instituciones, sino también, abarca diferentes temáticas descriptas en el Calendario Escolar. A saber:

* Día de la Educación Especial Resaltar la tarea del Educador Especial en atención a las diferencias.

* Segunda Jornada Leer en Comunidad Fortalecer las prácticas de lectura y escritura.

* Semana de celebración del "Día de las niñas".

* Semana de la Educación Sexual Integral (ESI) (Ley 26.150) Incorporar la Educación Sexual Integral (ESI) dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas; asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados; prevenir los problemas relacionados con la salud en general y procurar igualdad de trato y oportunidades.

* Mes de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. Sensibilizar y difundir desde la escuela hacia la comunidad todo lo relacionado con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

* Semanas de las Artes. Promover actividades artísticas y muestras de la producción de los estudiantes de todos los niveles y todas las modalidades del sistema educativo.

* Día Nacional de los Derechos del Niño, la Niña y Adolescentes. (Ley 23.849).

Sensibilizar y difundir desde la escuela hacia la comunidad todo lo relacionado con los derechos del niño, la niña y adolescente.

* Semana de la No Violencia y fomento de la cultura por la paz. Incentivar el respeto a la vida, la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.

* Semana de la No Discriminación Favorecer la difusión de experiencias significativas de las Escuelas y los Centros Especiales, sensibilizando a la comunidad y promoviendo acciones movilizadoras para la aceptación plena e integración social, pedagógica y laboral de las personas con discapacidad. Programar actividades de escuela abierta con participación comunitaria.

* Día Internacional de la No Violencia Promover la resolución no violenta de los conflictos en el ámbito escolar, en particular, y en la comunidad, en general.

* Día Provincial de la concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje (Primer jueves de octubre) Ley Prov. 15.048 Concientizar a toda la comunidad educativa acerca de la importancia de garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y personas adultas que presentan dificultades específicas del aprendizaje, desde un abordaje integral e interdisciplinario.

* Día Nacional del Estudiante Solidario. Promover la educación en la solidaridad y la participación comunitaria y ciudadana a través de la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio en todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada.

* Día mundial de la Salud Mental OMS. Visibilizar la salud mental desde la perspectiva de derechos.-

Que por eso, en el marco de la Salud Integral Solidaria, la Semana de las Artes y la Semana de la Lectura y demás fechas destacables de este periodo del calendario escolar, es que se decide emprender y llevar a cabo el Proyecto "Las Diferencias nos Enriquecen" (ARTE-SANO), relacionando el ARTE y demás disciplinas con la Discapacidad.-

PROPUESTA

* Desde el Departamento de Integración Curricular de Comunicaciones se selecciona material bibliográfico (cuentos, lecturas, obras literarias, textos periodísticos, etc.) para poder trabajar de manera interdisciplinaria, en cada curso. También se trabajará con: materiales audiovisuales, entrevistas, monólogos, películas, canciones, etc. Composición de guiones para poner en marcha Teatro Ciego.

* Desde el Departamento de Artística, se realizarán variadas propuestas de producción desde los diversos lenguajes del Arte: dibujo, pintura, performance, instalaciones, obras de teatro, canciones, etc. Lenguaje de señas (Himno Nacional). En el Marco de las actividades propuestas para el 1° Aniversario del Museo de María Kodama, con n.k.pedro, presidente de la fundación @midmako, Director de @foro_de_la_discapacidad. Con quien tuvimos el agrado de compartir una charla con los estudiantes en la escuela.

* Desde el Departamento de Ciencias Sociales, se trabajarán los valores. Desde la lectura y el análisis de textos, dibujos; para luego, plasmarlos en diferentes espacios de la escuela: piso, paredes, etc. (dignidad, solidaridad, responsabilidad, integridad, compromiso, cooperación, humor, generosidad, compasión, empatía, humildad, respeto).

* Desde el Departamento de Integración Curricular de Educación Física, se propone realizar distintos juegos y actividades que lleven como estandarte la empatía.

- Fútbol a ciegas.

- Bolos con discapacidad visual (bowling).

- Baloncesto adaptado para personas con discapacidad (básquet).

* Desde el Departamento de Integración Curricular de Ciencias Naturales, se abordará desde la ESI, el cuidado del cuerpo, la sexualidad y la discapacidad.

* Desde el Departamento de Integración Curricular de Matemática, se trabajará

numeración desde el Sistema Braille. Dominó utilizando el mismo Sistema.

ACTIVIDADES

Se llevarán a cabo distintas jornadas de articulación con las instituciones participantes del proyecto.

Se compartirán, juegos, deportes, canciones, obras de arte, lectura, entre otras.

Se llevará adelante "Galería de la Inclusión", donde estudiantes de cada escuela de educación especial participante plasmará un mural.

Teatro Ciego.

Estimulación sensorial, a través de juegos diversos.

Jornada de la niñez, compartiendo canciones, películas, cortometrajes y textos literarios con jóvenes de escuela de educación especial.

Salidas educativas a otras instituciones, y anfitriones de estudiantes de escuelas con las cuales se articulará.

Trabajos sencillos con alfabeto, juegos (dominó) y numeración en Sistema Braille.

Se dejará plasmado en el "Pasillo de valores", donde se dejarán pintados en el piso que desemboca a las aulas, los valores trabajados.

Entrevista con Coordinador de "Los Murciélagos", Dominando la oscuridad.

Charlas con ONG, Tgdpadres Tea Berazategui Red Federal de FAMILIAS TEA Berazategui.

Participación de la Lic. Carla Escobar, madre TEA, en Taller sobre Autismo.

Jornada de muestra itinerante de lo producido, abierta a la comunidad.

Entrevista con la autora del cuento Juan sin Miedo.

SUGERENCIA DE MATERIAL DE LECTURA Y AUDIO VISUAL.

SINOPSIS

PELÍCULAS:

* Mi pie izquierdo, trata de un joven con parálisis cerebral que aprende a escribir y a pintar con su pie izquierdo. Recomendado para 6to año.

* Forrest Gump, se trata de la vida de una persona con retraso mental que logra desenvolverse en varias actividades y sufre los avatares del amor. Recomendado para 3er año.

* Goyo, Un hombre con Asperger, Goyo, trabaja como guía del Museo de Bellas Artes en Buenos Aires, pero su rutina cambia cuando llega Eva.

CORTOS:

* Los zapatos de Luis. Corto animado para entender el autismo.

* Ian, el corto de Campanella que promueve la inclusión.

* Cuerdas, segundo cortometraje de Pedro Solís García. Ganador del Goya 2014 en la categoría de "Mejor cortometraje de animación español".

* Existo, cortometraje para fomentar la concientización de la inclusión.

* Tamara, corto de animación donde una niña con discapacidad auditiva sueña con ser bailarina de ballet y un día su madre la encuentra bailando al ritmo de su caja de música, quien, a pesar de no oír, consigue moverse al ritmo de la música.

* El Circo de la Mariposa. Durante un viaje, un grupo de amigos se detienen en un parque de atracciones, y entran a un espectáculo titulado 'Fenómenos', donde se muestran las 'verdaderas atracciones' del circo, como el hombre tatuado, la mujer barbuda, y la atracción principal: Will, un hombre que no tiene extremidades y se exhibe como una burla de la naturaleza.

* El regalo. Cuenta una conmovedora historia, que reflexiona sobre la importancia de las cosas sencillas, la aceptación y el amor propio. Los protagonistas son un niño amante de los videojuegos y un pequeño perro con una extremidad menos, que le regala su madre. Al principio, el chico rechaza al cachorro debido a que le falta una pata. Pero la insistencia de la mascota por querer jugar, pese a su situación, logra contagiar al niño y se levanta del sofá para dar un paseo juntos.

* Julito. Este es un chico mexicano que sueña con ir a las Olimpiadas como corredor de atletismo. Pero un día, tras un accidente se encuentra en silla de ruedas, aun así, él continúa trabajando día a día junto a otros compañeros para participar en ellas.

* Los colores de las flores. Diego, es un niño con discapacidad visual al que le encargan hacer una redacción para clase, como al resto de sus compañeros, sobre los colores de las flores. Una difícil tarea, ya que él no sabe cómo es ningún color.

* Conociendo el mundo con otro sentido. Cuenta la historia de una niña que tiene discapacidad visual, ella demuestra que su discapacidad no le afecta a su día a día, sino que, por el contrario, tras una situación inesperada comienza a afrontar el mundo de otra manera.

* Lo incorrecto. relatos de personas con diferentes discapacidades, con situaciones tan absurdas que hasta resultan divertidas, pero que quieren provocar un cambio importante. Buscan una nueva mirada hacia la conciencia, asumiendo que la peor barrera a superar está en cada uno de nosotros: mirando de una forma equivocada, exagerando una ayuda no pedida.

CUENTOS:

* Final del juego de Julio Cortázar, cuenta la historia de unas niñas que salen a jugar cerca de donde pasa el tren. En él ven viajar a un muchacho que después va a visitarlas. Recomendado para 3er año.

* Juan sin miedo de Hermanos Grimm, tiene una moraleja que es más vale prevenir que curar y que, con miedo o sin él, no viene mal extremar las precauciones.



* La gallina degollada de Horacio Quiroga. Un joven matrimonio sufre la desgracia de tener 4 hijos idiotas y al nacer una hija sana discriminan a sus otros hijos. Recomendado para 2do año.

* La salud de los enfermos de Julio Cortázar, se narra los esfuerzos de una familia por evitar a la madre, anciana y enferma, el dolor que causaría la noticia de la muerte de su hijo, luego, de la tía Clelia pero lo que nadie sabe es que la anciana sabía todo).

Recomendado para 4to año.

* El Sol es un techo altísimo de Liliana Santirso, relato corto sobre una niña con discapacidad. Una paloma y un gato, un chico muy activo y su hermana muda e inexpresiva son los protagonistas. Recomendado para 1er año en articulación con 6to año de EP.

* Habla María de Bernardo Fernández, un conmovedor testimonio gráfico sobre la paternidad, los trastornos de espectro autista, el amor y la esperanza, Recomendado para 3er año.

* Mallko y papá de Gusty, el autor habla en primera persona de la relación que lleva con su hijo Mallko con síndrome de down, Recomendado para 4to año.

* Carta sobre los ciegos para uso de los que ven de Mario Bellatin, evidencia cómo la escritura se convierte en el recurso último para sobrevivir, cuando una palabra condenada, ciega y sorda sostiene un mundo imposible como el actual volviéndole verosímil, Recomendado para 5to y 6to año.

* Guía didáctica de la discapacidad para secundaria de Mario Monreal y Rafael Gabás.

* Actividades para trabajar la discapacidad en el aula de EDUCACIÓN 06/02/2020.

ENTREVISTAS:

* El abrazo del alma entrevista al fotógrafo Víctor Dell Aquila, quien fotografió al joven sin brazos al final de un partido en el mundial 78, Recomendado para 1er año.

* Autismo, el gran desconocido (entrevista a un niño autista, Pau Brumet, quien cuenta en sus respuestas lo que es ser autista. Fundación TED) Recomendado para 5to año.

MONÓLOGOS:

* Discapacidad, poder distinto de Constanza Orbaiz cuenta sus vivencias como discapacitada en un mundo cruel. Recomendado para 6to año.

CUENTOS, NARRACIONES Y VIDEOS:

* Final del juego por Eduardo Sacheri.

* Agustina Converset, entrevista a una arquera de hockey del Club Ferro con José del Río.

* El caso de Lorenzo, cortometraje animado sobre la discapacidad.

EVALUACIÓN:

* Exposición/Muestra itinerante de lo producido. La misma se realizará abierta a la comunidad un día en cada escuela participante.

* Exposición de los cuadros en el Honorable Concejo Deliberante.

* Luego los cuadros serán expuestos en Secretaría de Asuntos Docentes de Berazategui y Museo de María Kodama.

TIEMPO:

Se llevará a cabo entre los meses de agosto a octubre.

RESPONSABLE:

Claudia Armellini Directora / Equipo de Conducción EES N° 37.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6595

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo, Cultural y Educativo el Proyecto "Las Diferencias Nos Enriquecen", que realiza la Escuela de Educación Secundaria N° 37 María Angélica Gargiulo de la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal de Educación, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, a Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D. SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6562-HCD-2024; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales; y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la mencionada en los vistos pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha ordenanza por los años en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Club Social Deportivo y Fomento San Francisco, según lo establecido en la Ley N° 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente a los Inmuebles designados catastralmente: Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0029 - Parcela 0001C - Partida N° 74299 Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0032 - Parcela 0001 - Partida N° 74374 Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0032 - Parcela 0002 - Partida N° 74375 Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0032, Parcela 0003 - Partida N° 74376 Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6596

ARTICULO 1°: CONDONASE al Club Social Deportivo y Fomento San Francisco, la deuda existente de las Tasas por los Inmuebles designados catastralmente: Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0029 - Parcela 0001C - Partida N° 74299 Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0032 - Parcela 0001 - Partida N° 74374 Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0032 - Parcela 0002 - Partida N° 74375 Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía -

Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; Cir. 04, Sección L - Manzana 0032 - Parcela 0003 - Partida N° 74376 Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6589-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal y de Salud las actividades que se desarrollarán en el mes de Octubre de cada año con motivo del Día de la Prevención y Concientización sobre el Cáncer de Mamas; y CONSIDERANDO

Que en Argentina se detectan alrededor de 22 mil nuevos casos por año y mueren unas 5.900 mujeres. Es por esto que la Organización Mundial de la Salud (OMS) impulsa el "Día Mundial de Lucha Contra el Cáncer de Mama". El Mes de Sensibilización sobre esta enfermedad se destaca en todo el mundo cada octubre. Los conocimientos actuales sobre las causas de este tipo de cáncer son insuficientes, por lo que la detección precoz sigue siendo la mejor manera de luchar contra esta enfermedad. Así, puede establecerse un diagnóstico adecuado y si se dispone de tratamiento, las posibilidades de curación son elevadas;

Que el día 19 de octubre se celebra el "Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de



Mama”, una enfermedad que si bien tiene un gran componente genético, también puede ser influenciado por factores del medio ambiente;
 Que por tal motivo el 26 de octubre se desarrollarán en Berazategui diversas actividades organizadas por la Municipalidad de Berazategui – Secretaría de Salud, el Grupo Berazateguense Prevención Camamas, y el Honorable Concejo Deliberante; Que el mes de Octubre fue elegido como el de Concientización y Prevención de lucha contra el cáncer de mama, y que el 19 de Octubre es el día específico de la concientización; con el apoyo del Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi desde la Secretaría de Salud, se otorgan turnos para estudios en el Centro Sabatto para las mujeres que lo necesiten con carencia de cobertura social; el Municipio viene desarrollando un excelente trabajo preventivo en salud, que sumado a la concientización sobre el cáncer de mama, mejora aún más la calidad de vida de la población; Que la detección temprana y la prevención son los fundamentos de todas las campañas de prevención que se vienen desarrollando desde el año 2002 en todo el Distrito de Berazategui, porque el cáncer detectado a tiempo tiene cura;
 Que durante todo el mes de octubre se trabaja concientizando y difundiendo la Prevención del cáncer de mamas, complementado con diversas actividades, finalizando el día 26 de octubre con una caminata, partiendo desde la Plaza San Martín de la Localidad de Berazategui.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
 FUERZA DE:
 O R D E N A N Z A N° 6597

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo, Histórico y de Salud las actividades que se desarrollan anualmente con motivo del “Día de Prevención y Concientización sobre el Cáncer de Mamas”.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud, Cultura y Desarrollo Social y Comunitario llevarán a cabo las actividades desarrolladas en el mes de octubre con motivo del “Día de la Prevención y Concientización sobre el Cáncer de mamas”.-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Salud de la Municipalidad de Berazategui, a Berazateguenses Prevención CAMAMAS y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
 Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 3146
 FECHA 02/10/2024
 Designar a partir del 2/10 al 31/12 a Montalbano Nicolas como empleado del bloque La Libertad Avanza

DECRETO N° 3147
 FECHA 14/10/2024
 Designar a partir del 1/11 a Arrondo Bruno leg. 15510 como Secretario de Comisión 30 hs Planta Permanente

DECRETO N° 3148
 FECHA 10/10/2024
 Designar a partir del 1/11 a RensoRodriguez leg. 15935 en la Planta Permanente como Administrativo IA de 35 hs

DECRETO N° 3149
 FECHA 10/10/2024
 Designar a partir del 1/11 a Olivera Verónica leg. 16165 en la Planta Permanente como Servicio IA de 35 hs

DECRETO N° 3150
 FECHA 10/10/2024
 Designar a partir del 1/11 a Tevez Alberto leg. 16284 en la Planta Permanente como Secretario de Comisión 35 hs

DECRETO N° 3151
 FECHA 10/10/2024
 Designar a partir del 1/11 a Cedrola Javier leg. 15857 en la Planta Permanente como

Taquígrafo Parlamentario

DECRETO N° 3152
 FECHA 16/10/2024
 Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1863/2024. Incrementar a partir del 1/10/24 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3153
 FECHA 29/10/2024
 Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1824/24 declarando asueto el día lunes 04 de noviembre de 2024 por la celebración del 64° Aniversario de la Autonomía del Partido de Berazategui

DECRETO N° 3154
 FECHA 29/10/2024
 Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1825/24 declarando asueto el día 08 de noviembre de 2024 con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

VISTO

El Expediente N° 6579-HCD-2024; Ref. a: Sol. Rechazo al Desfinanciamiento de las Escuelas Técnicas; y CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por miembros de las Escuelas de Educación Técnicas y Agraria del Distrito de Berazategui se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan transmitirle la más profunda preocupación ante lo que consideran una medida que, de concretarse, podría poner en riesgo la principal fuente de financiamiento con la cual, al día de la fecha, permite poder garantizar la formación permanente y de calidad de cada uno de los estudiantes;

Que la medida en cuestión forma parte del articulado que compone la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025. En particular, se refiere al Artículo 27º que describe de manera muy concreta el recorte presupuestario de la siguiente manera:

En el marco de emergencia pública declarada por el Artículo 1º de la Ley 27.742 de Bases y Puntos de partida para la Libertad de los Argentinos, suspéndase para el ejercicio 2025 el cumplimiento del Artículo 9º de la Ley 26.206 de Educación Nacional y sus modificatorias, de los Artículos 5º, 6º, y 7º de la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Artículo 52º de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional y del inciso 1 del Artículo 4º de la Ley 27.565 del Fondo Nacional de Defensa.

Que dicha norma no sólo pone en peligro esa fuente de financiamiento, sino que también deja sin efecto todo un marco normativo que durante años tendió a que la Educación en General y la Educación Técnico profesional en particular pudiese tener una política de Estado capaz de asignar recursos del erario público para la formación de las futuras generaciones de argentinos y que a continuación se detalla: Que la Educación Técnica en Argentina nació en 1899 con la fundación de la primera Escuela Técnica del País. Tras ello, y como parte de una necesidad de poder formar mano de obra calificada fueron surgiendo más Instituciones Técnicas y de Formación de Oficios que pudiesen satisfacer las demandas crecientes de diferentes sectores empresariales de todo el país;

Que transcurridos los años, durante el año 1959 se creó el CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) y en el año 2005, se aprobó el dictamen en mayoría de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05. A esta Ley se suma al año siguiente la Ley Nacional de Educación N° 26.206 como parte de toda una política tendiente al fortalecimiento de una Educación de calidad;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional (ETP) regula y ordena la enseñanza técnica de los niveles Secundarios, Superior y Formación Profesional para capacitar a los estudiantes en competencias básicas para que se inserten en ámbitos económicos-productivos o continúen transitando los estudios superiores;

Que la ETP pasó a ser considerada prioridad Nacional y política de Estado “para construir una sociedad más justa y equitativa, así como para fortalecer el desarrollo económico social de la Nación”. Esto permitió el desarrollo de programas, planes, acciones que promovieron la creación de nuevas instituciones, el aumento de la matrícula, el mejoramiento de entornos formativos, el fortalecimiento de trayectorias educativas y prácticas profesionalizantes, la igualdad de oportunidades y la inclusión de poblaciones en situación de vulnerabilidad, la equidad de género, entre otros;

Que en relación al financiamiento, la ley en su Artículo 52º, crea el Fondo Nacional para la ETP para asegurar las condiciones institucionales a través de la inversión en equipamiento, insumos, herramientas, proyectos, etc. en donde provee un monto anual para ser destinado a los ISFDYT, ISFT, CEA, CFP, CFL, EESA, EEST, CEPT y a Instituciones PRIVADAS TÉCNICAS, AGRARIAS e INSTITUTOS subvencionados al 100%;

Que actualmente estos fondos son girados mediante el INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica) a través del Banco Nación a las cuentas de las instituciones



en donde los directores cuentan con una tarjeta y ejecutan estos fondos adquiriendo equipamiento, herramientas, insumos y reparaciones menores del edificio realizando sus rendiciones mediante SITRARED;

Que todos estos aspectos por demás valederos y que han ido creando las condiciones para que hoy en día la provincia pueda ser quien produce más del 50% del PBI en materia de producción Industrial y fuentes genuinas de puestos de trabajo, en consonancia con el Partido de Berazategui, que a lo largo de estos años ha sabido convertirse en uno de los Municipios con mayor número de Parques Industriales; se cree que es pertinente poder transmitir la más profunda preocupación a todo lo anteriormente descrito en las párrafos precedentes;

Que a todo ello se suma todo lo vivido durante la década de los 90 en el país y que tendieron a un fuerte deterioro de los ámbitos formativos con su correlato en la escasez de oferta y pérdida de mano de obra calificada para un modelo de País Industrial y Productivo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:
R E S O L U C I O N N° 38

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Educación a los efectos de manifestar el más enérgico repudio al Desfinanciamiento de las Escuelas Técnicas en el marco de emergencia pública declarada por el Artículo 1° de la Ley 27.742 de Bases y Puntos de partida para la Libertad de los Argentinos, suspéndase para el ejercicio 2025 el cumplimiento del Artículo 9° de la Ley 26.206 de Educación Nacional y sus modificatorias, de los Artículos 5°, 6°, y 7° de la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Artículo 52° de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional y del inciso 1 del Artículo 4° de la Ley 27.565 del Fondo Nacional de Defensa.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Educación de la Nación Argentina, a la Dirección General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires y a todas las Entidades de Bien Público en General del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6584-HCD-2024; Ref. a: Sol. Rechazo al Convenio sobre las Islas Malvinas; y CONSIDERANDO

Que la Canciller Diana Mondino acordó con su par británico, David Lammy, la reanudación del vuelo semanal desde San Pablo a las Islas Malvinas que realizaba una escala mensual en Córdoba y que había sido discontinuado en 2018;

Que se trata del "Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional" al que adhirió el Poder Ejecutivo Nacional el 19 de julio pasado.

Que dicho acuerdo va "en contra de los legítimos intereses argentinos en Malvinas y en el mar", y como tal, a la luz del Art 75 de la CN, debió haber sido tratado por el Congreso Nacional";

Que por su parte Victoria Villarruel también expresó fuertes críticas al acuerdo, acusando a Mondino de querer entregar apoyo logístico continental a la ocupación y permitir que continúen depredando los mares argentinos. Señaló que el país está ganando beneficios materiales de inmediato, mientras que Argentina recibe migajas. "¿Para qué? ¿Para ir a visitar nuestras islas con visa y pasaporte?", cuestionó retóricamente Villarruel en su plataforma de redes sociales;

Que el presidente Javier Milei expreso en la ONU: "La ONU no ha cumplido satisfactoriamente su misión de defender la soberanía territorial de sus integrantes, como sabemos los argentinos de primera mano, en la relación con las Islas Malvinas". Eso fue todo lo que el presidente dijo sobre las islas Malvinas y el reclamo histórico de la Argentina por su soberanía en su primer discurso ante la ONU.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:
R E S O L U C I O N N° 39

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE al Honorable Congreso de la Nación Argentina a los efectos de manifestarle el más profundo rechazo al Convenio sobre la reanudación del vuelo semanal desde San Pablo Brasil a las Islas Malvinas con escala mensual en la Provincia de Córdoba, que implica reconocimiento a favor del Reino Unido como estado ribereño independiente en las Islas Malvinas

ARTICULO 2°: SOLICITASE al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre los medios necesarios a su alcance para la realización por medio de nuestra línea de bandera, de una conexión directa desde nuestro territorio continental hacia nuestras Islas Malvinas, y envíese copia de la presente Resolución a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Seguridad de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a la Agrupación Ex Combatientes Héroes de Malvinas de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público en general del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0010435-MB-2024-Alc. N° 1-2024//6575-HCD-2024, Referente a: Sol. Prorroga al Honorable Concejo Deliberante del Proyecto Presupuesto Ejercicio 2025; y CONSIDERANDO

Que a fojas 3 consta pedido del Departamento Ejecutivo solicitándose se autorice una prórroga hasta el 30 de Noviembre del corriente año para la remisión del proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico 2025;

Que el fundamento se realiza debido a la gran cantidad de proyectos y programas a implementar durante el año 2025, y se hace imperativo contar con una extensión de tiempo necesario para realizar una correcta estimación de los gastos e ingresos a percibir para el financiamiento de los mismos;

Que dicho pedido, se encuadra dentro de lo normado en el Artículo 36° de la Ley Orgánica Municipal;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:
R E S O L U C I O N N° 40

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la Prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para la presentación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2025, según lo establecido en el Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6578-HCD-2024; Ref. a: Sol. Reconocimiento a Comercios Solidarios con la Educación Pública; y CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros del Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan el reconocimiento a tres comercios vecinos del distrito como: "Comercios Solidarios con la Educación Pública";

Que el Cuerpo de Consejeros Escolares dispuso a través de la Disposición Interna N° 838/2024, donde se realiza este reconocimiento considerado;

Que es necesario promover la participación del conjunto de la comunidad educativa, a través de las Cooperadoras Escolares, construyendo lazos comunitarios, prácticas solidarias y formas cooperativas con el fin de acompañar, intensificar y profundizar las propuestas de cada escuela;

Que es beneficioso planificar proyectos en articulación con comercios y organizaciones de la sociedad civil que contribuyan en la promoción y efectivización del derecho a una educación más inclusiva, igualitaria y de mayor calidad en las escuelas del Distrito de Berazategui;

Que es necesario fortalecer las redes y entramados sociales en cada comunidad educativa del distrito. Promoviendo espacios institucionales de participación de distintos agentes del barrio integrando prácticas, saberes y experiencias comunitarias, que permitan potenciar la función social y capacidad democrática de estos espacios, articulando el adentro con el afuera de cada institución;

Que con la esperanza de que esta iniciativa contagie y sea precursora de más comercios que colaboren con las Cooperadoras Escolares y su vez, éstos se vean beneficiados en un aumento en sus ventas.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:
R E S O L U C I O N N° 41



ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su más profundo beneplácito al Reconocimiento de: “Comercios Solidarios con la Educación Pública” a Ferretería “Victoria” ubicada en calle 11 y 148; a Fábrica de Pastas “Nonna Amalia” ubicada en calle 131 N° 5427; a Verdulería “Ramón” ubicada en calle 131 y 55, y a todos los Comercios del Partido de Berazategui que se solidaricen con la Educación Pública - Disposición Interna N° 838 Honorable Consejo Escolar de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal de Educación, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Honorables Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Cooperadoras y Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6594-HCD-2024; Ref. a: Sol. Repudio al Veto sobre Ley de Financiamiento Universitario mediante Decreto N° 879/2024; y CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados de la Nación debatió en sesión especial la N° Ley 27.757 de Financiamiento Universitario que establece una recomposición de salarios desde diciembre de 2023 hasta diciembre de 2024, de forma mensual de acuerdo a la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La votación obtuvo 160 votos positivos, 85 negativos y 5 abstenciones;

Que el proyecto, aprobado en Diputados, había sido sancionado definitivamente por el Senado de la Nación. Luego, el Poder Ejecutivo decidió vetar la Ley de Financiamiento Universitario. Esta medida fue oficializada mediante el Decreto 879/2024, por el cual se observó totalmente y se devolvió el proyecto al Congreso Nacional;

Que la Cámara de Diputados no pudo revertir el veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario;

Que horas antes de que se iniciara la sesión en la Cámara de Diputados, miles de estudiantes tomaron once universidades nacionales para visibilizar su reclamo contra los recortes a la educación pública. Como resultado de la consumación del veto, el gremio docente anunció un paro en todas las universidades del país;

Que el Gobierno celebró la confirmación del veto e insistió en que su aprobación habría afectado el equilibrio fiscal. Según un informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), un organismo desconcentrado del Congreso de la Nación, la ley habría costado al Ejecutivo 0,14 puntos del Producto Bruto Interno (PBI);

Que el 70 por ciento de los salarios docentes universitarios se encuentra hoy por debajo de la línea de pobreza;

Que en tanto, las medidas de Milei hundieron aún más al país en una crisis social que parece recién comenzar. Los números oficiales aportan un mapa de la compleja realidad. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), casi el 53% de los argentinos se encuentran por debajo de la línea de pobreza. En las infancias, el porcentaje es más alarmante, ya que 7 de cada 10 niños en la Argentina es pobre. Otros datos oficiales de la economía son muy claros también: a julio de este año la industria cayó 5,4% de forma interanual y sumó 12 meses consecutivos con bajas. En tanto que el consumo masivo cayó en agosto en forma interanual un 17,2% según el INDEC;

Que pese a la masiva movilización nacional en defensa de la educación pública, el Presidente Javier Milei decidió Vetar la Ley de Financiamiento Universitario. Esta medida fue oficializada mediante el Decreto N° 879/2024, publicado en el Boletín Oficial;

Que la presente Resolución manifiesta el más enérgico repudio respecto a la decisión del Pte. Javier Milei de Vetar la Ley N° 27.757, desconociendo una vez más la importancia de respetar las Instituciones de la Democracia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 43

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de manifestarle el más enérgico y profundo repudio al Veto Presidencial, dispuesto en relación al desfinanciamiento de las Universidades Nacionales bajo el Decreto N° 879/2024.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a todas las Universidades Nacionales Públicas y Privadas del ámbito Bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 1785
FECHA 01/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE a la Sra. NAVARRO MERCEDES DEL V., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: V-J-54 -23, Partida N° 00109547.-

DECRETO N° 1786
FECHA 01/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE en un 100% a la FUNDACION RETO A LA VIDA del pago de las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente V-P-22-05, V-P-24-07; VI-D-175-8-UF.02;/ UF.03;/ UF.04;/ UF.05; Partidas N°96412; 97115; 145136; 145137; 145138 y 145139; respectivamente, por el año 2024.-

DECRETO N° 1787
FECHA 01/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE en un 100% a la ASOCIACION VECINAL " 17 DE AGOSTO," el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap.I) y Servicios Sanitarios (Cap.XIX) por el año 2024 para el inmueble de su propiedad designado catastralmente V-E-74 A-19, Partida N° 0102380.-

DECRETO N° 1788
FECHA 01/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE en un 100% a "ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO -CULTO A DIOS- CONFESION RELIGIOSA DE LOS DISCIPULOS DE JESUS" del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), por el año 2024, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente como IV K-48B-11A, Partida N° 73733.-

DECRETO N° 1789
FECHA 01/10/2024

ARTICULO 1°: CONCEDER a partir del día 26/09/2024 hasta el 01/10/2024 inclusive, la extensión de Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes y de conformidad al Art. 88° de la Ley 14.656/15, a la agente Morbelli Paula Vanesa - Legajo N° 16623, quien reviste como Idóneo 27hs semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario - Planta Temporaria.

DECRETO N° 1790
FECHA 01/10/2024

ARTICULO 1°: SUSPENDASE al agente SANTUCCI LUCAS HERNAN - Legajo N°15.005 por el término de 15 días a partir del 03/10/2024 hasta el 17/10/2024 inclusive por transgresión al Artículo 108° inc. B de la Ley 14.656/15.

DECRETO N° 1791
FECHA 01/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10440-SOP-2024 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 82/2024 para el Objeto: "OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE DIAGONAL LISANDRO DE LA TORRE LADO ESTE, ENTRE AVENIDA 14 Y CALLE 13"

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 176/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 82/2024 para el Objeto: "OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE DIAGONAL LISAN-

DRO DE LA TORRE LADO ESTE, ENTRE AVENIDA 14 Y CALLE 13" con un presupuesto oficial de \$81.411.496,00.- (Pesos ochenta y un millones cuatrocientos once mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 257 de fecha 23 de septiembre de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "DINAGSA S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, fs. 274, surge que las firmas "DINAGSA S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y opina que, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, se sugiere adjudicar esta Licitación, a la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 82/2024, tramitada por Expediente N° 4011-10440-SOP-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 176/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 82/2024, para el objeto: "OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE DIAGONAL LISANDRO DE LA TORRE LADO ESTE, ENTRE AVENIDA 14 Y CALLE 13" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." por la suma de Pesos ochenta y dos millones ochocientos un mil ochenta y uno con 19/100 (\$82.801.081,19). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1792
FECHA 02/10/2024

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 - Art. 132- Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 123 N° 1917 entre calle 19 y 20, desde la conexión existente (Vereda de la Manzana 97, Parcela 2), con una extensión total de 33,00m.

DECRETO N° 1793
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: AMPLIASE la orden de compra n° 302 con la Empresa HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A., adjudicada por Decreto N° 165/2024, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2024 "COMPRA DE 2500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-8 Y DE 5000 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-30", en un 20% (veinte por ciento) del monto original, representando la cantidad de \$203.666.500,00 (PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100) que corresponde a:

- Hormigón elaborado H-8 - 500 m3 - \$55.208.500,00
- Hormigón elaborado H-30 - 1000 m3 - \$148.458.000,00

DECRETO N° 1794
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: CONCEDER a partir del día 02/10/2024 hasta el 13/10/2024 inclusive, Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes y de conformidad al Art. 88° de la Ley 14.656/15, al agente LUNA ANDRÉS GUSTAVO- Legajo N° 10.599, quien reviste como Profesor 68 Hs, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Planta Permanente.

DECRETO N° 1795
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6568, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1796
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°6569, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1797
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6570, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.



DECRETO N° 1798
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6571, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1799
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6572, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1800
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6573, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1801
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6574, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1802
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6575, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1803
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6576, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1804
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6577, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1805
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6578, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1806
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6579, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1807
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6580, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1808
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6581, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1809
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6582, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1810
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6583, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2024.

DECRETO N° 1811
FECHA 03/10/2024

ARTICULO 1°: TRASLADAR a partir del 30/09/2024 a la agente que a continuación se menciona, desde la Secretaría de Servicios Públicos a la Secretaría de Salud Pública e Higiene . Planta Permanente.

PLANTA PERMANENTE									
JURISDICCION 1110110000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
4	1	07	DIRECTOR GENERAL 30 HS	01	01	05	01	12838	TYMOSZCZUK MARIA
									VICTORIA

DECRETO N° 1812
FECHA 04/10/2024

ARTICULO 1°: AMPLIASE la orden de compra n° 784 con la Empresa CASCOTERA VELEZ SANSFIELD S.A, adjudicada por Decreto N° 581/2024, correspondiente a la Licitación Pública N° 25/2024 "COMPRA DE 18.000m³ DE CASCOTE PARTIDO", en un veinte por ciento (20%) del monto original, representando la cantidad de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$38.880.000,00) que corresponde a 3.600m³ de cascote partido.

DECRETO N° 1813
FECHA 07/10/2024

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA de conformidad al Artículo 108°, 118° y 119° de la Ley 14656/15 a partir del día 05/10/2024, al agente mencionado a continuación, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas - Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110111000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
3	7	07	OBRERO I B 48 HS	29-01	09	51	08	16774	JUAREZ NATANAEL GASTON

DECRETO N° 1814
FECHA 07/10/2024

ARTICULO 1°: CONVALIDASE todo lo actuado hasta la fecha, en especial las Disposiciones N° 597/2022 y N°694/2022, y los Decretos N° 1336/2023 y N°1493/2024.

ARTICULO 2°: DISPONGASE la Cesantía del agente BASTARDAS ARIEL HECTOR EDUARDO Legajo 11.346 en virtud de lo normado por el artículo 108 inciso E de la ley 14.656, a partir de la notificación del presente.

DECRETO N° 1815
FECHA 07/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10002-SSP-2024 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 81/2024 para el Objeto: "REPOSICIÓN DE CAMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CAMARA".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 170/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 81/2024 para el Objeto: "REPOSICIÓN DE CAMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CAMARA" con un presupuesto oficial de \$110.385.000,00 (Pesos ciento diez millones trescientos ochenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 262 de fecha 13 de septiembre de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "CONSTRUCTORA SIDCO S.R.L.", "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L." y "CIVILCON S.A.". Que considerando que la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L." es un potencial adjudicatario el día 23 de septiembre, se solicitó vía mail documentación a fin de cumplimentar con los requerimientos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales.

Que del Informe, a fs. 304, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas "CONSTRUCTORA SIDCO S.R.L.", "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L." y "CIVILCON S.A." cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI
DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 81/2024 tramitada por Expediente N° 4011-10002-SSP-2024 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 170/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 81/2024 para el objeto: "REPOSICIÓN DE CAMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CAMARA" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L." por la suma de Pesos ochenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$81.885.000.00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1816
FECHA 08/10/2024

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 120.000,00 (Ciento Veinte Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas a la SOCIEDAD DE FOMENTO Y SALA DE PRIMEROS AUXILIO EL SOL.

DECRETO N° 1817

ARTICULO 1°: Eximase del pago del 100%, según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente artículo 64 inciso 11, a la Sra. CARBONETTO ALEJANDRA C. , viuda del Excombatiente de Malvinas Sr. MARCOS JOSE A., según constancias presentadas, por las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (capítulo I) y de Servicios Sanitarios (capítulo XIX) correspondiente al inmueble designado IV- D- 82 – 02-UF 14, Partida: 257440, por el año 2024.-



DECRETO N° 1818
FECHA 08/10/2024

ARTICULO 1°: EXÍMASE en un 100% a la ASOCIACION ARGENTINA "ENCUENTRO CON LA VIDA", el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap.I) por el año 2024, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-C-27-25B y IV-C-27-27, Partidas N° 260231 y 232129.-

DECRETO N° 1819
FECHA 08/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS MANZANOS" en un 100% el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap.I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente V-E-00-06 G-Frac.II, Partida N° 0192996.-

DECRETO N° 1820
FECHA 08/10/2024

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 120.000,00 (Ciento Veinte Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas a la CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CORAZONES ALEGRES.

DECRETO N° 1821
FECHA 08/10/2024

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 400.000,00 (Cuatrocientos Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas a la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INFANTIL LOS MANZANOS JUNIORS.

DECRETO N° 1822
FECHA 08/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VILLA GIAMBRUNO", en un 100% el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap.I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente V-O-04-20C, Partida N° 0100084 .-

DECRETO N° 1823
FECHA 08/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE en un 100% a la BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente: VI-C-55E-20, Partida N° 124627.

DECRETO N° 1824
FECHA 10/10/2024

VISTO que el 4 de Noviembre de 2024 se celebra el 64° Aniversario de la Declaración de la Autonomía del Partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO

Que en el año 1960 llegó a la Legislatura Bonaerense el proyecto de autonomía de nuestra ciudad, y luego de una ardua discusión, más el masivo acompañamiento de una multitud de vecinos que se movilizaron a la Ciudad de La Plata, el 27 de octubre de ese año se aprobó y el 4 de noviembre la Ley entró en vigencia.

Que a partir de ese momento, ya como partido, Berazategui comenzó a construir su identidad de la mano de sus vecinos.

Que como consecuencia de ello, y con motivo de celebrar dicho suceso, se llevarán eventos en diferentes puntos del partido.

Que como años anteriores, el Municipio invita a la totalidad de vecinos y vecinas a la participación de dichos festejos.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARAR ASUETO para el Personal Municipal el día lunes 04 de noviembre de 2024, en el marco del "64° Aniversario de la Declaración de la Autonomía del Partido de Berazategui".

DECRETO N° 1825
FECHA 10/10/2024

VISTO que el día 08 de noviembre de cada año se conmemora el DIA DEL TRABAJADOR

MUNICIPAL, y CONSIDERANDO

Que el 8 de noviembre de 1959 se constituyó la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), la organización sindical que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias, por lo que en la actualidad se conmemora en esa fecha el Día del Trabajador Municipal.

Que es intención del Intendente Municipal de Berazategui acompañar y reconocer el esfuerzo realizado durante el año por la totalidad de los y las agentes municipales, por lo que es deseo expresar agradecimiento declarando asueto el día viernes 08 de noviembre de 2024.

Que cada Secretaria deberá tomar las medidas que sean necesarias, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales.

Por ello, y repitiendo lo que en años anteriores viene sucediendo, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARAR ASUETO para todo el Personal Municipal el día viernes 08 de noviembre de 2024, con motivo de la conmemoración del "Día del Trabajador Municipal".

DECRETO N° 1826
FECHA 10/10/2024

ARTICULO 1°: AMPLIASE la Orden de Compra N° 1626/2024 con la Empresa POTECA JORGE DANIEL. Adjudicada por Decreto N° 1441/2024, correspondiente a la Licitación Pública N° 64/2024 "Provisión de Artefactos LED para recambio y reposición en plazas, paseos y avenidas del Partido", por un monto total de CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$14.936.280,00).

DECRETO N° 1827
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 31/10/2024 a fin de acogerse al beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, al agente BOZZONI RUBEN OMAR Legajo N° 10456, con DNI N° 12.403.952 nacido el 25/08/1958, quien revistara como Personal Jerárquico I – Director de 30 Hs. Semanales, percibiendo además el pago de Dedicación Exclusiva dependiente de la Secretaria de Gobierno, Planta Permanente.

DECRETO N° 1828
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "LA COBERTURA DE PRENSA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2024", que se realizará en el marco de los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata desde el día 28/10/2024 al 2/11/2024 del corriente año.

DECRETO N° 1829
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la invitación del Gobierno de la Provincia de Salta, al Agente Jiménez Oscar Legajo N° 8732, para realizar capacitaciones en el Mercado Artesanal de Salta, durante los días 1 al 14 de noviembre del corriente año.

DECRETO N° 1830
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: MODIFICAR el régimen horario a partir del 01/10/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, Dirección de Recreación, Turismo y Deporte Socio - Comunitario.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110112000									
E	P	P	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JE	HE	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
5	4	08	IDONEO 55 HS	31	09	79	55	13277	SANTILLAN FRANCISCO
1	1	08	IDONEO 50 HS	31	09	79	50	13557	ERMANNI NICOLAS E
5	4	08	IDONEO 50 HS	31	09	79	50	14035	ALCARAZ LEANDRO A
5	4	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	14857	ACIAR JORGE EMILIANO
5	4	08	IDONEO 50 HS	31	09	79	50	15267	TORRES ALAN JESUS
5	4	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	15961	CARRIZO DANIEL H
5	4	08	IDONEO 50 HS	31	09	79	50	15977	TORRES ALEXIS J
5	4	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	16553	GODOY PIÑERO GERONIMO IVAN
5	4	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	16558	RODRIGUEZ LUCIANO D
1	1	08	IDONEO 50 HS	31	09	79	50	16673	OTTONELLO JUAN P.
1	1	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	16979	RODRIGUEZ TOBIAS B
1	1	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	17109	IFRAN LAUTARO M
1	1	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	17261	VALENZUELA BRIAN E
1	1	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	17261	MAMANI ARIEL HERNAN
1	1	08	IDONEO 59 HS	31	09	79	59	17289	BROCHE ABRIL MILAGROS



DECRETO N° 1831
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR el día 25/09/2024 la renuncia presentada por la agente abajo mencionada, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene – Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	23	09	72	06	17108	JIBAJA ALBAREZ PAMELA SOLEDAD

DECRETO N° 1832
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR el día 30/09/2024 la renuncia presentada por la agente abajo mencionada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario – Planta Permanente.

PLANTA PERMANENTE									
JURISDICCION 1110112000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	1	08	PROFESOR 47 HS	31	12	77	47	13019	SANTILLAN DAIANA NAIR

DECRETO N° 1833
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR el día 09/10/2024 la renuncia presentada por el agente abajo mencionado, dependiente de la Secretaría de Economía - Planta Permanente.

PLANTA PERMANENTE									
JURISDICCION 1110104000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	03	ADMISTRATIVO I A 40 HS	34	05	40	05	13977	CONTESTABILE EZEQUIEL JAVIER

DECRETO N° 1834
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 23/09/2024 hasta el 31/12/2024 a la agente que a continuación se menciona, en la Dirección de C.A.P.S.A, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene - Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	2	6	MEDICO ASISTENTE 36 HS	27	09	72	06	17348	MARTIN NORALI CAROLINA

DECRETO N° 1835
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: MODIFICAR el régimen horario a partir del 04/10/2024, a la agente que a continuación se menciona, dependiente de la Dirección de Recreación, Turismo, y Deportes Socio-Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Permanente.

PLANTA PERMANENTE									
JURISDICCION 1110112000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JE	HS.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES
5	4	08	IDONEO 36 HS	31	14	79	36	15668	DEBASTO ANALIA SOLEDAD

DECRETO N° 1836
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 19/09/2024 hasta el 31/12/2024 a la agente que a continuación se menciona, en la Dirección de Emergencia Médicas, dependiente Secretaría de Salud Pública e Higiene - Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA										
JURISDICCION 1110110000										
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES	
2	1	8	TECNICO IA 40HS	25	01	09	30	05	17347	MOYENTAL ALE LAILA ESTER

DECRETO N° 1837
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR el día 07/10/2024 la renuncia presentada por la agente abajo mencionada, dependiente de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología - Planta Permanente.

PLANTA PERMANENTE									
JURISDICCION 1110122000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	07	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	14690	CORRAL ROCIO

DECRETO N° 1838
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR el día 07/10/2024 la renuncia presentada por la agente abajo mencionada, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene – Planta Permanente.

PLANTA PERMANENTE									
JURISDICCION 1110110000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
4	1	07	DIRECTOR GENERAL 30HS	01	01	05	01	12838	TYMOSZCZUK MARIA VICTORIA

DECRETO N° 1839
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: EXPIDASE la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, en los términos del Artículo 20 inc. B) de la Ley 11.723, para el proyecto urbanístico de loteo "FIDEICOMISO HUDSON LAGOON" a realizarse en la siguiente ubicación geográfica: Circunscripción VI – Sección G – Fracción XI – Parcelas 7 – 8; Circunscripción VI – Sección G – Fracción XIII – Parcelas 7A – 8A y Circunscripción VI – Sección G – Fracción XVA – Parcelas 1 – 2, Localidad de Hudson, Partido de Berazategui (120).

DECRETO N° 1840
FECHA 14/10/2024

ARTICULO 1°: TRASLADAR a partir del 01/10/2024 a la agente que a continuación se menciona, desde la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario a la Secretaría de Comunicación Publica. Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110120000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	06	PROFESIONAL I B 40 HS	01	09	21	05	16765	BARRERA MARIA VICTORIA

DECRETO N° 1841
FECHA 14/10/2024

Ampliar la orden de compra 811 con la empresa Alejandro Caravaggio e hijos SH adjudicada por Decreto 621/24 correspondiente a la licitación pública 24/24 Compra de caños de hormigón en un 20 % del monto original Expediente N° 7216/2024

DECRETO N° 1842
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR el día 01/10/2024 la renuncia presentada por el agente abajo mencionado, dependiente, Secretaría de Obras Públicas – Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA										
JURISDICCION 1110111000										
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES	
3	5	07	OBREIRO IB 48 HS	29	01	09	51	08	16851	GODOY MAXIMILIANO JAVIER

DECRETO N° 1843
FECHA 15/10/2024

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal la "Inauguración del Gimnasio de Kinesiología y Rehabilitación" la cual se realizará el día 24 de Octubre del corriente año en el Hospital Evita Pueblo que se encuentra en la calle 136 e/ 27 y 30, de Berazategui.

DECRETO N° 1844
FECHA 15/10/2024

Asignar el monto otorgado a la Municipalidad por el Programa Sumar – Seguro Materno Infantil Provincial por tareas realizadas a varios agentes municipales.



DECRETO N° 1845
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: CONCEDER a partir del día 27/10/2024 hasta el 03/11/2024 inclusive, Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes y de conformidad al Art. 88° de la Ley 14.656/15, al agente CORTES WALTER ALBERTO - Legajo N° 11746, quien reviste como Profesor 27 Hs, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Planta Permanente.

DECRETO N° 1846
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: Regístrese como simple asociación el reconocimiento Municipal de la Organización No Gubernamental denominada "Asociación Civil Biblioteca Popular Entre Libros y Glorietas", con domicilio en la calle 626 n°2595 esquina 526, de la localidad de El Pato, Partido de Berazategui.

DECRETO N° 1847
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a devolver a la señora Bellagamba Liliana Edith, titular de la parcela 04P-30078-0016-0000-Partida 226692, el importe de \$110.025,97 (Pesos ciento diez mil veinticinco con noventa y siete centavos), en concepto de Abl y \$119.448,89 (Pesos ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y nueve centavos), en concepto de Servicios Sanitarios, sumas resultantes de lo abonado de más.

DECRETO N° 1848
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, al agente que se menciona, quien revista dentro del agrupamiento y régimen horario indicado, dependiente de la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales.

JURISDICCION 1110118000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	1	22	OBRERO IV 48 HS	01	06	54	08	16739	ALTAMIRANO ANGEL MAXIMILIANO

DECRETO N° 1849
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, al agente que se menciona, quien revista dentro del agrupamiento y régimen horario indicado, dependiente de Asesoría Letrada.

JURISDICCION 1110115000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	1	19	PROFESIONAL III 40 HS	01	03	23	05	15111	D'AGATA DIEGO JOSE

DECRETO N° 1850
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

JURISDICCION 1110121000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	C.PROG	AGR	JE	HS	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
4	1	07	OBRERO IV 48 HS	30 01	06	54	08	13887	QUIJANEZ BRAVO JULIO A.
4	1	07	TECNICO III 48 HS	27	04	33	08	16057	PAZ VERONICA ROXANA
4	1	07	OBRERO IV 48 HS	27	06	54	08	16836	QUINTANILLA OBREGON JUAN
4	1	07	OBRERO IV 48 HS	30 01	06	54	08	16701	BUENA LEONEL SANTIAGO
4	1	07	OBRERO IV 48 HS	30 02	06	54	08	16708	SANCHEZ MAXIMILIANO C.
4	1	07	TECNICO III 48 HS	27	04	33	08	16712	CARNERO LEANDRO HERNAN
4	1	07	ADMINISTRATIVO III 48 HS	30	05	43	08	16714	LORENZO CINTHIA ROMINA
4	1	07	PROFESIONAL III 48 HS	30	03	23	08	16770	VALIENTE HECTOR OSCAR
4	1	07	TECNICO III 48 HS	27	04	33	08	16776	LOJA AREVALO ANTHONY
4	1	07	TECNICO III 48 HS	30 01	04	33	08	16790	PLADEK OSCAR MAXIMILIANO

DECRETO N° 1851
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Comunicación Pública.

JURISDICCION 1110120000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	06	SERVICIO IC 48 HS	01	07	65	08	16791	SOSA DIEGO NICOLAS
1	2	06	ADMINISTRATIVO III 48 HS	01	05	43	08	16794	BAUK JAVIER

DECRETO N° 1852
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

JURISDICCION 1110110000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	26	08	72	06	16703	PATANE GABRIEL MARCELO
2	2	06	ADMINISTRATIVO III - 40 HS	01	05	43	05	16704	FILIPPONE GINA
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	26	08	72	06	16709	TUFILLARO CORINA ANAHI
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	23	08	72	06	16740	AMENGUAL BETIANA ALEJANDRA
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	25	08	72	06	16745	ORTIZ ROXANA YANINA
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	25	08	72	06	16747	BASILIO NICOLAS DANIEL
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	25	08	72	06	16749	ARGUTTI MAYRA SOLEDAD
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	25	08	72	06	16755	CORNEA MARIA DEL PILAR
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	25	08	72	06	16759	AIMONE DIEGO MARTIN
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	23	08	72	06	16764	DI PAOLA SOFIA BELEN
2	2	06	MEDICO DE GUARDIA 36 HS	25	08	75	06	16768	LOBOS ALDA ANGELICA
2	2	06	TECNICO III 40 HS	25	04	33	05	16777	SOSA OLGA MARISA
2	2	06	MEDICO ASISTENTE 36 HS	25	08	72	06	16781	SEVILLA MARIA EVANGELINA

DECRETO N° 1853
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

JURISDICCION 1110110000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-02	06	54	08	16091	MORENO JAVIER
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16123	FLORES FEDERICO EMILIANO
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16417	MARECO ALAN ADRIAN
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16637	VEGA DIEGO RUBEN
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16948	ESPINOLA MARCELO EDUARDO
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16650	CARDOSO PABLO ADRIAN
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-02	06	54	08	16654	MARECO RUIZ HUGO JAVIER
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-02	06	54	08	16686	ARENA JOAQUIN RAUL
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16744	ESPERGUIN DAMIAN
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16772	MENDOZA AXEL DANIEL
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16773	DUARTE TOMAS AGUSTIN
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16779	GONZALEZ MAXIMILIANO LUCAS
3	1	07	OBRERO IV 48 HS	29-01	06	54	08	16386	MARTINEZ CESPEDES KEVIN

DECRETO N° 1854
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología.

JURISDICCION 1110122000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	07	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	16719	HERRERA AGUSTINA SOLEDAD
1	2	07	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	16732	ACUÑA LARA NOELI
1	2	07	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	16798	JOSSEN FLORENCIA ALEJANDRA
1	2	07	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	16706	ALDECO CRISTIAN NICOLAS
1	2	07	SERVICIO IC 48 HS	01	07	65	08	16705	LUNA IGNACIO ALEJANDRO
1	2	07	TECNICO III 48 HS	01	04	33	08	16707	MACEDO BRUNO ZACARIAS IGNACIO

DECRETO N° 1855
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría General.

JURISDICCION 1110128000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	55	OBRERO IV 48 HS	33	06	54	08	16541	REBUFFI AGUSTIN ALEJANDRO
1	2	55	OBRERO IV 48 HS	33	06	54	08	16547	DI COLA SANTINO
1	2	55	OBRERO IV 48 HS	33	06	54	08	16756	AYALA MAURICIO ARIEL
1	2	55	OBRERO IV 48 HS	33	06	54	08	16761	EQUETINO FEDERICO NICOLAS



DECRETO N° 1856
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

		JURISDICCION 1110112000		CAT	COD	COD	REG		
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	1	08	PROFESOR	31	12	77	01	11112	CAMPANA LIGIA LORENA
1	1	08	PROFESOR	31	12	77	01	13549	SOSA MARCELO DANIEL
1	1	08	PROFESOR	31	12	77	01	13821	CHURRUARIN ROMINA ELIZABETH
5	4	08	IDONEO	01	14	79	01	13896	DOMINGUEZ GUSTAVO EZEQUIEL
5	4	08	PROFESOR	31	12	77	01	14303	CODONI FACUNDO EZEQUIEL
5	4	08	PROFESOR	31	12	77	01	14740	RODRIGUEZ TAMARA LEONER
5	4	08	IDONEO	31	12	79	01	14857	ACIAR JORGE EMILIANO
5	4	08	PROFESOR	31	12	77	01	15129	SANCHEZ FRANCO IVAN
1	1	08	PROFESOR	31	12	77	01	15277	LEOTTA DIEGO DANIEL
1	1	08	PROFESOR	31	12	77	01	15901	ARIAS ALDANA ANAHI
5	4	08	PROFESOR	31	12	77	01	15906	PEREZ FLORENCIA BELEN
5	4	08	IDONEO	01	14	79	01	15976	STOYANCHAQUI NADIA IVONNE
1	1	08	PROFESOR	31	12	77	01	16288	VACCA MAILEN LUJAN
5	4	08	IDONEO	01	14	79	01	16622	FEDYNA ALEJANDRO GUSTAVO
5	4	08	OBRERO IV 40HS	01	06	54	05	16763	YANACON LUIS ANTONIO

DECRETO N° 1857
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

		JURISDICCION 1110102000		CAT	COD	COD	REG		
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	1	10	PROFESOR	16	12	77	01	12751	ACOSTA ELIANA FLORENCIA
1	1	10	PROFESOR	16	12	77	01	16681	CELIBE MATIAS
1	1	10	PROFESOR	01	12	77	01	16702	MANEIRO CECILIA
1	1	10	IDONEO	01	14	79	01	16711	CASTRO SEBASTIAN
1	1	10	IDONEO	01	14	79	01	16734	MELLINO HERNAN JAVIER
1	1	10	IDONEO	16	14	79	01	16748	MIRANDA MARIA LAURA
1	1	10	PROFESOR	01	12	77	01	16786	CABRERA JULIETA AURORA
1	1	10	PROFESIONAL III 48 HS	16	03	23	08	16783	MORBELLI MILENA VICTORIA
1	1	10	PROFESOR	16	12	77	01	16784	JAURO DANIEL BERNARDO
1	1	10	PROFESOR	16	12	77	01	16795	LEYES ESTEBAN
1	1	10	PROFESIONAL III 48 HS	01	03	23	08	16797	ESCOBAR MILAGROS MAGALI

DECRETO N° 1858
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Economía.

		JURISDICCION 1110104000		CAT	COD	COD	REG		
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	03	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	10563	TEJEDA ALEJANDRO JORGE ANDRES
1	1	23	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	16752	BALDAJOS DANIEL EDUARDO
1	2	03	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	16757	ORTIZ MELINA SOLEDAD
1	2	03	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	16785	SANCHEZ ADRIAN ALEJANDRO
1	2	03	ADMINISTRATIVO III 40 HS	01	05	43	05	16786	SUNSUNDEGUI TOMAS AGUSTIN

DECRETO N° 1859
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a los agentes que se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Gobierno.

		JURISDICCION 1110103000		CAT	COD	COD	REG		
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	02	OBRERO IV 40 HS	01	06	54	05	6712	ROMERO CARLOS BENITO
1	2	02	OBRERO IV 40 HS	01	06	54	05	16720	LOPEZ ROBERTO EDUARDO
1	2	02	OBRERO IV 40 HS	01	06	54	05	16721	ESPINDOLA DAVID EZEQUIEL
1	2	02	OBRERO IV 40 HS	01	06	54	05	16729	DUARTE ADRIAN ORLANDO

DECRETO N° 1860
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, al agente que se menciona, quien revista dentro del agrupamiento y régimen horario indicado, dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat.

		JURISDICCION 1110126000		CAT	COD	COD	REG		
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	17	ADMINISTRATIVO III 48 HS	01	05	43	08	16807	RODRIGUEZ MONTOYA SANTIAGO

DECRETO N° 1861
FECHA 15/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, a la agente que se menciona, quien revista dentro del agrupamiento y régimen horario indicado, dependiente de la Secretaría Privada.

		JURISDICCION 1110101000		CAT	COD	COD	REG		
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	01	ADMINISTRATIVA III 40 HS	01	05	43	05	12914	LOHRMANN GENRE BERT INGRID

DECRETO N° 1862
FECHA 16/10/2024

Exímase al Sr. LOUBET GUSTAVO WALTER, DNI 17.754.055, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio HVZ384.

DECRETO N° 1863
FECHA 16/10/2024

Modificar a partir del 1/10/24 el decreto 1697/24 se acuerdo a anexos referente a aumento en la escala salarial del personal municipal

DECRETO N° 1864
FECHA 16/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10723-SOP-2024 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 84/2024 para el Objeto: "OBRA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE LAS OFICINAS DE TRANSITO EN CALLE 148 E/ CALLE 13 Y AV. 14".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 179/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 84/2024 para el Objeto: "OBRA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE LAS OFICINAS DE TRANSITO EN CALLE 148 E/ CALLE 13 Y AV. 14" con un presupuesto oficial de \$48.370.000,00.- (Pesos cuarenta y ocho millones trescientos setenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 236 de fecha 04 de octubre de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", "LOGISTICA INTERNACIONAL W.O.S.A." y "DINAGSA S.A."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, fs. 253, surge que las firmas "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", "LOGISTICA INTERNACIONAL W.O.S.A." y "DINAGSA S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y opina que, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, se sugiere adjudicar esta Licitación, a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI
DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 84/2024, tramitada por Expediente N° 4011-10723-SOP-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 179/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 84/2024, para el objeto: "OBRA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE LAS OFICINAS DE TRANSITO EN CALLE 148 E/ CALLE 13 Y AV. 14" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." por la suma de Pesos cuarenta y ocho millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$48.320.000,00). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1865
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: AMPLIASE la Orden de Compra N° 2222/2023 con la Empresa SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. Adjudicada por Decreto N° 1338/23 del 27/06/2023, correspondiente a la Licitación Pública N° 67/2023 "Plan Maestro Cloacal Zona 3 – Berazategui", por un de monto de TREINTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL, OCHENTA, CON 35/100 (\$32.511.080,35).

DECRETO N° 1866
FECHA 17/10/2024

ARTÍCULO 1°: EXTENDER por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago con rendición de cuentas por la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil /00) a favor del Sr DIFORTI, FERNANDO leg: 11085



DECRETO N° 1867
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6584, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1868
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6585, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1869
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6586, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1870
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6587, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1871
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6588, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1872
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6589, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1873
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6590, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de octubre de 2024.

DECRETO N° 1874
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/10/2024 el "Plus "Policía Científica" que percibe el agente MUNARETTO HECTOR BENJAMIN - Legajo N° 5977, dependiente de la Secretaria de Control Urbano. Planta Permanente.

DECRETO N° 1875
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 02/10/2024 hasta el 31/12/2024, en el agrupamiento que a continuación se indica, a la agente que se menciona, en la Dirección de Enfermería, dependiente de la Secretaria de Salud Pública e Higiene, Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	2	6	TECNICO I A 40 HS	25-01	09	30	05	17350	GUTIERREZ MARINA ALEJANDRA

DECRETO N° 1876
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 15/10/2024 hasta el 31/12/2024, al agente que a continuación se menciona, en el agrupamiento que se indica, en la Coordinación General de Higiene Urbana - Secretaria de Obras Públicas. Planta Temporaria.-

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110111000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	02	OBREIRO IB 48 HS	29-01	09	51	08	17351	PEREZ ANGEL MANUEL

DECRETO N° 1877
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 16/10/2024 hasta el 31/12/2024, a la agente que a continuación se menciona, en el agrupamiento que se indica, Secretaria de Obras Públicas. Planta Temporaria. -

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110111000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	02	OBREIRO IB 48 HS	01	09	51	08	17352	ARANDA YESICA SOLEDAD

DECRETO N° 1878
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 08/10/2024 hasta el 31/12/2024 a la agente que a continuación se menciona, en la Secretaria de Salud Pública e Higiene - Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	2	6	PROFESIONAL II 40 HS	29	09	22	17353	17353	MUNOZ ELIANA FLORENCIA

DECRETO N° 1879
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 10/10/2024 hasta el 31/12/2024 al agente que a continuación se menciona, en la Secretaria de Salud Pública e Higiene, Dirección de Salud Mental. Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	2	6	MEDICO ASISTENTE 36HS	23	09	72	06	17354	SALAZAR ALARCON CHRISTIAN RAMIRO

DECRETO N° 1880
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 06/10/2024 hasta el 31/12/2024 a la agente que a continuación se menciona, en la Dirección de Emergencia Médicas, dependiente Secretaria de Salud Pública e Higiene - Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	1	6	TECNICO IA 40HS	25 01	09	30	05	17355	TABOADA MARIA ESTHER

DECRETO N° 1881
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 10/10/2024 hasta el 31/12/2024, en el agrupamiento que a continuación se indica, a la agente que se menciona, en la Dirección de Sabatto, dependiente de la Secretaria de Salud Pública e Higiene, Planta Temporaria

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	2	6	MEDICO DE GUARDIA 36 HS	23	09	75	06	16026	BENITEZ FALCUCCI VICTORIA MARIA

DECRETO N° 1882
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR el día 17/10/2024 la renuncia presentada por el agente abajo mencionado, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas - Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110111000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
03	01	07	OBREIRO IB 48 HS	01	09	51	08	16951	CASTEL MATIAS NICOLAS

DECRETO N° 1883
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: ASIGNAR a partir del 01/10/2024 el pago del Plus "Función Carrera Sanitaria", del 50% de los haberes, al agente TANZI VALERIA ROXANA - Legajo N° 13.266, quién continuará revistando en la misma situación de revista, perteneciente a la Secretaria de Control Urbano. Planta Permanente

DECRETO N° 1884
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del 01/10/2024 al agente que a continuación se menciona, en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación. Planta Temporaria

JURISDICCION 1110102000									
PLANTA TEMPORARIA									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PRO	AGR.	JER.	HS.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE
1	1	10	TECNICO IB - 48HS	16	09	31	08	16811	CUADRA FACUNDO ARIEL

DECRETO N° 1885
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del 01/10/2024 al agente que a continuación se mencionan en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Asesoría Letrada. Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110115000									
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PRO	AGR.	JER.	HS.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE
1	1	19	PROFESIONAL IA 40 HS	01	09	20	05	16901	FLAGIELLO YAGO ARIEL



DECRETO N° 1886
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: ASIGNAR a partir del 01/10/2024 el pago del Plus "Función Carrera Sanitaria", del 50% de los haberes, al agente MUNARETTO HECTOR BENJAMIN - Legajo N° 5.977, quién continuará revistando en la misma situación de revista, perteneciente a la Secretaría de Control Urbano. Planta Permanente

DECRETO N° 1887
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: INCREMENTAR a partir del 01/10/2024 el pago de la Bonificación por Dedicación Exclusiva al 50% de sus haberes, al agente IFRAN CARLOS ALBERTO - Legajo N° 8712, quién continuará revistando en la misma situación de revista, perteneciente a la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales. Planta Permanente.

DECRETO N° 1888
FECHA 17/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del 01/10/2024 a la agente que a continuación se menciona en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Dirección de Enfermería - Secretaría de Salud Pública e Higiene, Planta Temporaria

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PRO	AGR	JER	HS	LEG	APELLIDO Y NOMBRE
2	2	06	TECNICO IA - 40 HS	25 01	09	30	05	17139	NOGUERA YEMINA CELESTE

DECRETO N° 1889
FECHA 17/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10940-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 254/24 para el objeto: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 181/24 de fecha 04 de octubre 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 254/24, para el objeto: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE" con un presupuesto oficial \$21.810.000,00.- (Pesos veintidós millones ochocientos diez mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 132 de fecha 09 de octubre de 2024 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, obrante a fs. 155 surge que las propuestas presentadas por las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de merito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, opinando que correspondería adjudicar el presente Concurso de Precios, a la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA", por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI
DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Concurso de Precios N° 254/24, tramitado por Expediente N° 4011-10940-SOP-2024 ORIGINAL, autorizado por Resolución N° 181/24.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 254/24 cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE", por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA" por la suma de Pesos veinte millones novecientos diecinueve mil con 00/100 (\$20.919.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1890
FECHA 18/10/2024

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la invitación del Gobierno de Canelones, Uruguay, al Agente Glenza Pablo Legajo N° 12071, como expositor en el "Encuentro Vidriero", durante los días 1 al 3 de noviembre del corriente año.

DECRETO N° 1891
FECHA 18/10/2024

ARTICULO 1°: RECONOCER la antigüedad presentada por la agente Almirón Lorena Edith leg. 13659 en orden de los fundamentos del presente Decreto, según Expediente N° 4011-10907/2024.

DECRETO N° 1892
FECHA 18/10/2024

Exímase al Sr. ALZAPIEDI ENRIQUE NICOLAS, DNI 7.640.849, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio IVT664.

DECRETO N° 1893
FECHA 18/10/2024

Exímase a la Sra. THERIANO NOELIA EVELYN, DNI 29.984.800, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio KDL076.

DECRETO N° 1894
FECHA 18/10/2024

Exímase al Sr. DOUPLAT CLAUDIO DANIEL, DNI 24.906.133, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LDO906.

DECRETO N° 1895
FECHA 18/10/2024

Exímase a la Sra. ORTIZ SHEILA CRISTAL, DNI 38.701.027, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LPQ728.

DECRETO N° 1896
FECHA 18/10/2024

Exímase a la SRA. ARGANARAZ NILDA MABEL, DNI 17.512.971, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio NDJ451.

DECRETO N° 1897
FECHA 18/10/2024

Exímase al Sr. BARRAGAN OSCAR ALBERTO, DNI 11.683.629, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LAO916.

DECRETO N° 1898
FECHA 18/10/2024

Exímase a la Sra. VELASQUEZ SHEILA, DNI 35.760.521, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio GCP067.

DECRETO N° 1899
FECHA 18/10/2024

Exímase al Sr. MACEDO RAUL ORLANDO, DNI 21.887.772, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio IBR313.

DECRETO N° 1900
FECHA 18/10/2024

Exímase a la Sra. GARCIA MICAELA BELEN, DNI 38.103.207, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio NKL038.

DECRETO N° 1901
FECHA 18/10/2024

Exímase al Sr. QUINTANA HILARIO NESTOR, DNI 14.874.917, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LPX554.

DECRETO N° 1902
FECHA 18/10/2024

Exímase al Sr. ALBARADO ALBERTO LUJAN, DNI 8.346.688, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024 respecto del vehículo Dominio CNO356.

DECRETO N° 1903
FECHA 18/10/2024

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades en referencia al Expediente N° 4011-10775/2024.

ARTICULO 2°: DESIGNAR Instructor Sumariante al Asesor Letrado o a quien éste designe, a los efectos de llevar a cabo las actuaciones sumariales pertinentes.

DECRETO N° 1904
FECHA 18/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 15/10/2024 hasta el 31/12/2024 al agente que a continuación se menciona, en la Dirección de CEM, dependiente Secretaría de Salud Pública e Higiene - Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER	HS	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
2	1	6	TECNICO IA 40HS	25 01	09	30	05	17355	CAMINO LEONARDO WALTER OSCAR

DECRETO N° 1905
FECHA 21/10/2024

VISTO la Resolución N° 0173/2024 relativa a la habilitación comercial a favor de la Sra. Payer Eva Lorena CUIT 27-31032862-1, con cuenta para registro municipal N° 44.871 y, CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de Febrero de 2024 por Resolución 173/2024 se otorgó la habilitación comercial del local catastrado IV-J-30-07a- 07 B partida 79335 y 72344, ubicado en la calle 148 N°687 de la localidad de Berazategui, a nombre de Payer Eva Lorena, para la explotación del rubro: venta de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador, bebidas en comercios especializados, expendio de helados. Que en fecha 17 de febrero, habiéndose registrado el pago de los derechos de habilitación comercial y encontrándose finalizado el trámite administrativo de habilitación comercial, quedando pendiente únicamente la entrega de la maqueta de la habilitación por parte del municipio, la Secretaria de Trabajo Habilitaciones e Inspecciones comerciales e Industriales y Bromatología inspeccionó el lugar habilitado, y constató que el comercio se encontraba excediendo el factor ocupacional permitido según Certificado de Seguridad Antisiniestral N° 906/2023 extendido por la Dirección de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires. Que en virtud de ello se labró el acta de comprobación N° 12688 y se dispuso la clausura preventiva del comercio, confirmándose la misma mediante Resolución de la Secretaria de Trabajo Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología N° 48/2024 de fecha 19/02/2024.- La multa impuesta por esta contravención fue abonada en fecha 22/02/2024 por la Sra. Payer Eva, por lo que se dispuso el



levantamiento de la clausura. Que posteriormente en fecha 29 de Febrero de 2024, se inspeccionó nuevamente el lugar constatándose exceso en la cantidad de personas permitidas según el factor ocupacional informado en el Certificado de Seguridad Antisiniestral expedido por la Dirección de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.- En virtud de ello, se labró acta de Comprobación N° 13117 y se dispuso la clausura preventiva del lugar, confirmándose la misma mediante Resolución de la Secretaría de Trabajo Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología N° 56/2024 de fecha 29/02/2024.- Notificándose la misma en fecha 1/3/2024 (fs. 75 vta.) .- Dicha contravención dio origen a la Causa 77858 en trámite ante la Dirección de Faltas Municipal, en la que se dictó sentencia imponiéndose la sanción de multa y clausura, notificada a la titular del comercio en fecha 07/05/2024.- En los domicilios Rio de la Plata 5083 de la Localidad de Ezpeleta y calle 148 N°687 de Berazategui (domicilio comercial) (fs. 77 a 80).- Que en fecha 02 de Marzo de 2024, se inspeccionó nuevamente el lugar y se constató la violación de la clausura dispuesta por acta de comprobación N° 13117, por lo que se procedió a labrar nuevo acta de comprobación N° 13120, disponiéndose la clausura preventiva del local y confirmándose la misma por Resolución S.T. N° 64/2024 de fecha 4 de Marzo de 2024.-Notificada el día 6 de Marzo de 2024. Con dichas actuaciones se dio origen a la Causa N°77902, en la que la Dirección de Faltas resolvió dictar sentencia condenatoria imponiéndose la sanción de multa y clausura preventiva, notificada en fecha 07/05/2024, en los domicilios Rio de la Plata 5083 de la Localidad de Ezpeleta y calle 148 N°687 de Berazategui (domicilio comercial) (fs. 85 a 88).- encontrándose la misma firme e impaga a la fecha del presente.- Que nuevamente, en fecha 10 de marzo y 05 de Mayo del corriente, se inspecciono el lugar y en ambas oportunidades se constató la violación de la medida preventiva de Clausura dispuesta por la autoridad de aplicación, por lo que se labraron las actas de comprobación N° 13222 y 10805 respectivamente por Violación de clausura impuesta, disponiéndose la clausura preventiva del local confirmándose la misma mediante Resolución ST N° 77/2024 y N°150/2024. Notificadas en fecha 15 de Marzo y 17 de Mayo respectivamente. Dichas actas dieron lugar a las causas N°77949 y 78465. En la primera de ellas, la dirección de faltas dicto sentencia condenatoria imponiendo la sanción de multa y clausura, dicha sentencia fue notificada en fecha 07/05/2024, en los domicilios Rio de la Plata 5083 de la Localidad de Ezpeleta (domicilio real) y calle 148 N°687 de Berazategui (domicilio comercial) (fs. 93 a 96).- encontrándose la misma firme e impaga. La causa N° 78465 fue notificada a la imputada en fecha 7 de junio de 2024.- en los domicilios Rio de la Plata 5083 de la Localidad de Ezpeleta (domicilio real) y calle 148 N°687 de Berazategui (domicilio comercial) (fs.103/104).-

Que nuevamente en fecha 01/06/2024 se inspeccionó nuevamente el comercio constatándose la violación de clausura impuesta por lo que se labro nueva acta de constatación N° 12858, obrante a fs. 105, confirmada mediante Resolución ST 190/24 del 3 de Junio de 2024. Dicha Resolución fue notificada en fecha 26 de junio de 2024. Dichas actuaciones dieron origen a la Causa 78938, cuya sentencia fue dictada en fecha 27 de Agosto de 2024, según surge de las presentes actuaciones y notificada en fecha 3/9/24 en los domicilios Rio de la Plata 5083 de la Localidad de Ezpeleta (domicilio real) y calle 148 N°687 de Berazategui (domicilio comercial).- encontrándose la misma firme e impaga.

Que no está de demás destacar que el inicio de cada una de las Causas supra mencionadas, cumplieron con el debido proceso, principio de bilateralidad, respetando la garantía de defensa, notificando fehacientemente a la señora Payer, del inicio de las mismas, otorgando el plazo legal establecido para realizar el descargo correspondiente.

Que en fecha 24 de Junio, la señora Payer Eva Lorena, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución del Sr. Intendente Municipal de fecha 2 de Mayo de 2024, de tal presentación surge que la interesada plantea, recurso de revocatoria, nulidad y apelación en subsidio, manifestando que "... nunca fue notificada, como tampoco se me ha corrido traslado, a fin de efectuar descargo..." agrega más adelante que solicita la nulidad de todas las actuaciones, "oponiendo" apelación en subsidio y la nulidad de la multa con la accesoria de la Clausura.

Que dicha petición tramito por expediente 4011-9317/24, donde se resolvió: "Berazategui, 25 de junio de 2024. ... VISTO: la presentación realizada por la Sra. Payer Eva Lorena en fecha 24 de junio de 2024, en la cual interpone recurso de Revocatoria, Nulidad y Apelación en subsidio contra la resolución dictada en causa N° 77858 y CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de febrero de 2024 se labró el acta de comprobación N° 13117 mediante la cual se le imputa el exceso de público en el establecimiento en relación al factor ocupacional determinado por Bomberos de la Provincia de Buenos Aires en Expte. N° 1418/23, razón por la que se procedió a la clausura preventiva del local comercial.

Que en fecha 11 de marzo de 2024 se notificó al domicilio comercial la imputación y la posibilidad de presentar su defensa y ofrecer la prueba respectiva en los plazos legales (fs. 8/8vta). Que atento la incomparecencia de la imputada y a efectos de no vulnerar su derecho de defensa, se envió cédula de igual tenor al domicilio real de la imputada, la que fue notificada el día 24 de abril de 2024 (fs. 10/10vta).

Que ante la incomparecencia de la imputada a ejercer su derecho de defensa se dictó resolución condenatoria en fecha 02 de mayo de 2024, encontrando contravencionalmente responsable a la Sra. Payer Eva Lorena de la violación a la Ordenanza Municipal N° 2046/91 en su art. 128, imponiendo una multa de 250 módulos, equivalente a pesos seiscientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco (\$682.925) más la suma de pesos cuatro mil noventa y siete con 55/100 (\$4.097,55) en concepto de gastos causídicos. Asimismo, se impuso como sanción accesoria la clausura del establecimiento hasta tanto regularice la situación. Dicha resolución fue notificada al domicilio real y al domicilio comercial de la imputada en fecha 07 de mayo de 2024. En las presentes cédulas fue transcripta la resolución dictada como así también el artículo 54 del C.F.M. (Dec. Ley 8751/77) que establece los recursos legales que pueden ser interpuestos contra las resoluciones definitivas y el plazo para hacerlo.

Que el art. 54 del C.F.M. establece que los recursos que se podrán interponer contra las resoluciones definitivas son los recursos de apelación y nulidad, y que se deberán interponer dentro de las 72 hs. de notificada la resolución.

Que habiendo transcurrido holgadamente dicho plazo sin que la imputada compareciera a hacer valer su derecho de defensa, se procedió a remitir en fecha 05 de junio de 2024 la causa N° 77858 a la Dirección de Apremios a efectos de que proceda a iniciar las correspondientes acciones judiciales.

Que el recurso de revocatoria no es un recurso previsto en la materia de faltas.

Por ello, seguidamente

ESTA DIRECCION RESUELVE:

I.- Rechazar por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por no hallarse previsto en el C.F.M. (Decr. Ley 8751/77) que regula la materia.

II.- Rechazar los recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por resultar notoriamente extemporáneos conforme el art. 54 del C.F.M. (Decr. Ley 8751/77), de acuerdo, lo enunciado en los considerandos.

III.- NOTIFIQUESE y REGISTRESE. Fdo. Dra. Ana Laura Soria- Abogada- A/C Dirección de Faltas- Dr. Juan José Mussi INTENDENTE MUNICIPAL"

Que dicha resolución fue notificada en fecha 01/07/24 en el domicilio constituido por la recurrente en su presentación.

Que en fecha 05/07/24 el Juzgado de Paz de Berazategui curso notificación electrónica a esta Municipalidad requiriendo mediante Oficio Judicial la remisión de las actuaciones correspondientes al Expte. 4011-0009317 - 2024 causa N° 77858 en el marco del Expediente F-9070, caratulado "Payer Eva Lorena s/ Recurso de Queja" Exp 9070, por el cual la actora interpuso recurso de queja contra la resolución dictada por el Sr. Intendente de Berazategui en fecha 25 de junio del 2024 que deniega el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto. Exponiendo similares fundamentos a los presentados en el expediente administrativo.

Que en fecha 5 de Agosto de 2024, la Jueza de Paz, dictó sentencia, la que textualmente establece: "AUTOS Y VISTOS: Para resolver la presente causa contravencional, caratulada: "PA-

YER, EVA LORENA S/ RECURSO DE QUEJA - F-9070 " y CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 3 de julio de 2024 Payer Eva Lorena con el patrocinio letrado de Mariana Pérsico, interpone un recurso de Queja ante éste Juzgado por considerar que ha sido mal denegado en la instancia anterior el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado contra la resolución de fecha 02 de mayo de 2024 en la causa N° 77858 en trámite por ante la Municipalidad de Berazategui.-

2) Que ante esa presentación se ordena como medida para mejor proveer, con las consideraciones allí expuestas, la remisión de las actuaciones por parte de la Municipalidad, cumpliéndose en fecha 29 de julio de 2024 con la manda judicial.-

3) Que analizadas que fueron las actuaciones agregadas, corresponde evaluar si el recurso presentado en la instancia de origen se encuentra bien o mal denegado.-

4) Dicho esto, entiendo que no le cabe razón al apelante en plantear como agravio la falta de notificación de la sentencia recurrida de fecha 02 de mayo de 2024 en razón de que la misma ha sido debidamente notificada tanto en el domicilio laboral de la imputada como asimismo en su domicilio real en fecha 07 de mayo de 2024.-

5) Que en fecha 24 de junio de 2024 la presentante interpone recurso de apelación el que ha sido rechazado por extemporaneo con fecha 25 de junio de 2024 siendo notificada con fecha 28 de junio del corriente en el domicilio constituido de la calle 13 N° 4748 de Berazategui. Reiterando notificación al constituido -para evitar nulidades- el 1 de julio de 2024.

POR ELLO RESUELVO: 1º) Rechazar por improcedente el Recurso de queja impetrado por la Sra. Payer, Eva Lorena. (art. 54 y 57 Ley .8751/77 y sus modif.).- Fdo. FROIS Viviana Edith - JUEZA"

Que la parte actora apelo dicha sentencia, la cual fue declarada admisible. Interviniendo la Excelentísima Cámara de apelaciones.

Que contra dicha Resolución la Sra. Payer interpuso recurso de apelación, elevándose las actuaciones a la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Quilmes, órgano que declaró admisible el recurso de apelación interpuesto y confirmo la resolución apelada conforme sentencia de fecha 05/09/2024.-

Que atento el recurso deducido en sede judicial respecto a la notificación del acta que diere origen a las presentes actuaciones el Cuerpo Asesor Municipal entendió pertinente posponer el dictamen legal correspondiente hasta tanto el órgano Judicial competente se expida.-

Que por lo tanto encontrándose firme la resolución judicial que confirma la validez de la notificación del acta de infracción que dió origen a las presentes actuaciones, corresponde emitir el dictamen legal respecto a la habilitación comercial oportunamente otorgada a la Sra. Payer Eva.

Que corresponde señalar en primer lugar, que la autoridad municipal se encuentra facultada para disponer cuestiones reglamentarias sobre actividades comerciales o industriales que se ejerzan dentro del territorio que conforma su ámbito, o realizar inspecciones en el ejercicio del poder de policía en materia de salubridad e higiene. -

Que asimismo el art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al enumerar las atribuciones del Departamento Ejecutivo, dispone expresamente en su inc. 5: "Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones."

Que la Ordenanza Municipal 6123/2021 regula las condiciones especiales de habilitación y funcionamiento de los locales gastronómico en el partido de Berazategui, siendo la Secretaría de Trabajo Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología, la autoridad de aplicación de la misma. -

Que dicha norma establece en el art 11 inc 2, como causal de revocación de la habilitación otorgada "Ser clausurado 4 (CUATRO) veces en un periodo de 1 (UN) año, a contar desde la primera clausura".-

Que, analizada la actuación de las autoridades municipales y la conducta asumida por la titular de la habilitación del comercio en pugna, quien en reiteradas ocasiones ha violado la clausura impuesta, labrándose las Actas de Comprobación respectiva, las cuales son detalladas en el informe emitido por la Dirección de Faltas, el que establece: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al expte. de referencia en relación a las actas de comprobación en las cuales se encuentra imputada la Sra. Payer Eva Lorena.

Al respecto se informa que en esta Dirección de Faltas se registran las siguientes causas:

- 77737 (acta 12688 de fecha 17/02/2024). En la misma se imputa el exceso en la cantidad de personas según el factor ocupacional permitido por Bomberos de Policía según antisiniestral N° 906/2023. Se procedió a la clausura preventiva. Que en fecha 22/02/2024 la imputada abonó la multa, razón por la que la Secretaría de Trabajo procedió al levantamiento de la clausura. Dicha causa se encuentra finalizada.

- 77858 (acta 13117 de fecha 29/02/2024). En la misma se imputa el exceso en la cantidad de personas según el factor ocupacional permitido por Bomberos de Policía según antisiniestral en expediente N° 1418/2023. Se procedió a la clausura preventiva. Que luego de haber sido notificada de la imputación y de la posibilidad de realizar su descargo, se dictó sentencia en fecha 02/05/2024, imponiendo una sanción de multa de \$682.925 más \$4.097,55 de gastos causídicos, imponiendo como sanción accesoria la clausura del establecimiento hasta tanto regularice su situación. Dicha sentencia fue notificada en fecha 07/05/2024, encontrándose impaga y firme a la fecha. La misma fue enviada a la Dirección de Apremios.

- 77902 (acta 13120 de fecha 02/03/2024). En la misma se imputa la violación de clausura anterior. Que luego de haber sido notificada de la imputación y de la posibilidad de realizar su descargo, se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 07/05/2024 imponiendo una multa de \$926.046 más \$4.630,23 de gastos causídicos, imponiendo. Asimismo, se impuso como sanción accesoria la clausura del establecimiento hasta tanto regularice su situación. Dicha sentencia fue notificada en fecha 07/05/2024, encontrándose impaga y firme a la fecha. La misma fue enviada a la dirección de Apremios.

- 77949 (acta 13222 de fecha 10/03/2024). En la misma se imputa la violación de clausura impuesta por acta 13120. Que luego de haber sido notificada de la imputación y de la posibilidad de realizar su descargo, en fecha 07/05/2024 se ha dictado sentencia condenatoria imponiendo una multa de \$1.080.387 más \$4.630,23 de gastos causídicos, imponiendo. Asimismo, se impuso como sanción accesoria la clausura del establecimiento hasta tanto regularice su situación. Dicha sentencia fue notificada en fecha 07/05/2024, encontrándose impaga y firme a la fecha. La misma fue enviada a la Dirección de Apremios.

- 78465 (acta 10805 de fecha 05/05/2024). En la misma se imputa la violación de clausura impuesta por acta 13222. La misma fue notificada de la imputación y de la posibilidad de realizar su descargo en fecha 22 de junio de 2024. Se dictó sentencia condenatoria y se envió a la Dirección de Apremios.

- 78938 (acta 12858 de fecha 01/06/2024). En la misma se imputa la violación de clausuras impuestas. Que luego de haber sido notificada de la imputación y de la posibilidad de realizar su descargo, en fecha 01/07/2024 y 02/07/2024 tanto al domicilio comercial como al real respectivamente, se ha dictado sentencia condenatoria imponiendo una multa de \$1.526.482,50 más \$6.105,93 de gastos causídicos. Asimismo, se impuso como sanción accesoria la clausura del establecimiento hasta tanto regularice su situación. Dicha sentencia fue notificada en fecha 03/09/2024, encontrándose impaga y firme a la fecha. Se envía a la Dirección de Apremios.

- 79519 (acta 14759 de fecha 11/08/2024). En la misma se imputa el exceso de personas permitidas conforme el antisiniestral de bomberos de la provincia de Buenos Aires, y la anexión de rubros no autorizados en la habilitación comercial. Que luego de haber sido notificada de la imputación y de la posibilidad de realizar su descargo, en fecha 25/09/2024 se ha dictado sentencia condenatoria imponiendo una multa de \$1.693.380 más \$6.105,93 de gastos causídicos, imponiendo. Asimismo, se impuso como sanción accesoria la clausura del establecimiento hasta tanto regularice su situación. Dicha sentencia se encuentra a la firma del intendente.



• 79603 (acta 13951 de fecha 25/08/2024). En la misma se imputa la violación de clausuras impuesta por acta N° 14750. Que luego de haber sido notificada de la imputación y de la posibilidad de realizar su descargo, en fecha 25/09/2024, se ha dictado sentencia condenatoria imponiendo una multa de \$1.799.216,25 más \$6.105,93 de gastos causídicos. Asimismo, se impuso como sanción accesoria la clausura del establecimiento hasta tanto regularice su situación.

• 79747 (acta 13308 de fecha 01/09/2024). En la misma se imputa la violación de clausuras impuesta por acta N° 13951. Que luego de haber sido notificada de la imputación y de la posibilidad de realizar su descargo, en fecha 26/09/2024, se ha dictado sentencia condenatoria imponiendo una multa de \$2.013.642 más \$6.712,14 de gastos causídicos. Asimismo, se impuso como sanción accesoria la clausura del establecimiento hasta tanto regularice su situación.

• 79790 (ACTA 13313 DE FECHA 14/09/2024). La misma ha ingresado a esta Dirección en fecha 23/09/2024, habiéndose librado cédula y encontrándonos a la espera de su resultado para continuar las actuaciones.

Que persistiendo en la reprochable conducta de permitir el exceso en la cantidad de personas permitidas según el factor ocupacional informado en el Certificado de Seguridad Antisiniestral, poniendo en riesgo la salud de los concurrentes, surge diáfano su total desprecio por el cumplimiento de las normas que regulan la actividad comercial en el ámbito municipal.

Que cabe destacar asimismo que surge de las presentes actuaciones que se ha garantizado a la titular de la habilitación comercial los derechos y garantías constitucionales de defensa que le asisten, sin que la misma haya efectuado defensa alguna a su favor.

Que, ante dicha reprochable conducta, surge la obligación de la autoridad municipal de velar por la seguridad y salubridad pública, debiéndose adoptar los recaudos y ejercer todas las medidas sancionatorias pertinentes para garantizar el cumplimiento de las normas de orden público.

Que la SCJBA, en causa B 63444 de fecha 27/12/2017 ha sostenido que "A su vez, vale aclarar que la "habilitación" o "autorización" constituye un acto de la administración policial de contenido preventivo mediante el cual se reconoce el cumplimiento de las condiciones impuestas por la reglamentación en razón del interés o la necesidad colectiva. Con una decisión favorable el interesado queda facultado para desplegar cierta actividad. Implica la remoción de un obstáculo legal para dicho ejercicio (conf. doctr. causas B. 57.195, "Droguería Suizo Argentina S.A.", sent. de 14-VI-2000; B. 58.949, "Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires", sent. de 7-II-2001; B. 57.019, "Bulus", sent. de 14-V-2003; B. 59.255, "Ramudo", sent. de 12-X-2005; B. 55.392, "Rusconi", sent. de 11-IX-2013, entre otras). Esta Corte ha dicho que cuando los municipios obran en ejercicio de la potestad de reglamentar la radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales y su zonificación, e imponen al derecho privado restricciones racionales y compatibles con el interés público, no puede invocarse un derecho irrevocablemente adquirido frente al orden público (conf. "D.J.B.A.", t. 117:57; 119:497 y 502.... Asimismo, este Tribunal expresó que la extinción de la habilitación puede sustentarse en razones de legalidad o de interés público o bien ser el producto de la comisión de infracciones o la inacción del beneficiario del acto (conf. doctrina causas B. 50.333, "Nida S.A.C.I.F.I.", sent. de 2-III-1999; B. 59.255, "Ramudo" y B. 55.392 citadas)."

Que por otro lado, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha entendido que "...aún cumplidos la totalidad de los recaudos previstos al efecto y concluida la gestión, puede la actividad reglamentaria municipal introducir modificaciones al régimen de funcionamiento de locales comerciales ya habilitados, en tantas situaciones de hecho y/o intereses superiores de la comunidad lo impongan. Ello así por cuanto los permisos de habilitación de comercios, por su propia naturaleza y características, son revocables en la medida que así lo exige el orden público y la necesidad de asegurar el bienestar general (CNCiv., Sala D, 31-7-93; ED 52-243; SCJBA Causa I-1129 del 10-4-84; Ac. 33.275 del 26-2-85; Causa B- 50.333, Causa I-1248 del 15-5-90)"

Que las actuaciones fueron realizadas en el marco de fiscalizar y controlar las explotaciones acordes al rubro autorizado para la habilitación en cuestión del comercio.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DESE de Baja la Resolución N° 0173/2024 otorgada a la Sra. Payer Eva Lorena CUIT 27-31032862-1, con cuenta para registro municipal N° 44.871, Rubro: venta de comidas y bebidas en establecimiento con servicio de mesa y/o mostrador, bebidas en comercios especializados y expendio de helados, quedando sin efecto la habilitación comercial del local ubicado calle 148 N° 687, localidad y partido de Berazategui. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV- Sección- J Manzana 30 - Parcela 7A y 7B con Partida 79335 y 72344.

DECRETO N° 1906

FECHA 21/10/2024

VISTO el expediente 4011-10788/2024 caratulado como "ELEVA NOTA COMUNICA ACCIDENTE EN LA VIA PUBLICA" iniciado por DINARD ALBERTO MARTIN, BONORINO JORGE GABRIEL y, CONSIDERANDO

Que los reclamantes iniciaron expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños originados en su vehículo producto del presunto impacto de un semáforo sobre el mismo. Que a fs. 1, mediante nota, los Sres. Dinard Alberto y Bonorino Jorge declaran que se encontraba transitando a bordo de un vehículo el día 17 de julio de 2024 a las 17:30 hs por la Av. Mitre de Berazategui y que al llegar a la intersección con calle 3 cayó sobre su vehículo un semáforo, provocando roturas en su automóvil. Explican que, luego de lo sucedido, pudieron constatar que un camión tocó el semáforo antes del que el mismo caiga.

Que el reclamante solicita en dicho acto a la comuna se le abone el monto correspondiente para la reparación de su vehículo y daños personales.

Que a fs. 3/6 se adjuntan DNI, Cédula del vehículo y Licencia de conducir de los reclamantes. Que a fs. 7/10 se anexan fotografías de los daños y la póliza de Digna Seguros.

Que a fs. 25 se solicita intervención a la Secretaría de Servicios Públicos, informando la Dirección General de Alumbrado, Electromecánica y Obras Eléctricas a fs. 26 que "(...) Atento a lo solicitado por la Dirección de Sumarios se informa que en esta Secretaría no existen antecedentes de desprendimiento de un cuerpo de semáforo en la Av. Mitre y 3, producto de una anomalía en el sistema de sujeción del dicho cuerpo. Asimismo, y analizando la presentación efectuada por el indicador de las presentes actuaciones, surge del propio relato de los hechos que el camión que circulaba por delante del automóvil, estimándose que debido a un exceso en la altura de la carga fue el que ocasionó la rotura del soporte y posterior desprendimiento del cuerpo del semáforo, y no así por falta de mantenimiento preventivo. (...)".

Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño-susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado.

Que la responsabilidad patrimonial de la administración pública exige que el daño producido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y debe existir un nexo de causalidad entre uno y otro.

Que por lo expuesto, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se encuentra probado el hecho denunciado ni el nexo causal entre la caída del semáforo y las roturas y daños personales denunciados por los reclamantes, asimismo, la situación no es jurídicamente imputable al estado, ya que como informó la Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas fue el camión al incumplir con la altura pertinente para circular quien causó el posterior desprendimiento del cuerpo del semáforo y no así por falta de mantenimiento preventivo por parte del Municipio encontrándose el mismo eximido de

responsabilidad por no existir falta de servicio.

Que atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, esta Intendencia considera que no corresponde acceder a la petición solicitada.

Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR lo solicitado por los Sres. DINARD ALBERTO MARTIN, y BONORINO JORGE GABRIEL, en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expediente N° 4011- 10788/2024

DECRETO N° 1907

FECHA 21/10/2024

ARTICULO 1º: Regístrese el reconocimiento Municipal de la Organización No Gubernamental denominada "Asociación Civil Kachu Lawen", con domicilio en la calle 142 n°1481 e/ 14 y 15 de la localidad y Partido de Berazategui.

DECRETO N° 1908

FECHA 21/10/2024

ARTÍCULO 1: DECLARESE DE INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble cuya designación catastral corresponde a: **Circ. IV- Sec. D- Mz.68E – Subparcela 58 – Polígono 03-10.**

DECRETO N° 1909

FECHA 21/10/2024

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 120.000,00 (Ciento Veinte Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas a la **SOCIEDAD DE FOMENTO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.**

DECRETO N° 1910

FECHA 21/10/2024

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del 08/10/2024 hasta el 31/12/2024 al agente que a continuación se menciona, en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Secretaría de Gobierno- Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110103000									
F.	P.	R.	AGrupamiento	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	02	02	OBRERO IB 40 HS	01	09	51	05	17357	CASTRO FERNANDO JOSE

DECRETO N° 1911

FECHA 21/10/2024

ARTICULO 1º: ASIGNAR a partir del 01/10/2024 a la agente ROLDAN CECILIA - Legajo N° 10.300 la Bonificación "Autoridad Superior" aplicando los descuentos de Ley correspondientes, la misma continuará revistando como Personal Superior - Secretaria, percibiendo las Bonificaciones por Función y Dedicación Exclusiva del 50% de sus haberes. Agencia de Administración de Tierras y Hábitat - Planta Permanente.

DECRETO N° 1912

FECHA 21/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10608-SOP-2024 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 83/2024 para el Objeto: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 177/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 83/2024 para el Objeto: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA" con un presupuesto oficial de \$36.500.160,00.- (Pesos treinta y seis millones quinientos mil ciento sesenta con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 192 de fecha 04 de octubre de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "DINAGSA S.A.", "LOGISTICA INTERNACIONAL W.O.S.A." y "CHECA S.R.L."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 214, surge que las firmas "DINAGSA S.A.", "LOGISTICA INTERNACIONAL W.O.S.A." y "CHECA S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y opina que, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, se sugiere adjudicar esta Licitación, a la firma "CHECA S.R.L."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 83/2024, tramitada por Expediente N° 4011-10608-SOP-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 177/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 83/2024, para el objeto: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CHECA S.R.L." por la suma de Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos con 00/100 (\$34.423.200,00). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1913

FECHA 22/10/2024

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA de conformidad al Artículo 108°, 118° y 119° de la Ley 14656/15 a partir del día 22/10/2024, al agente mencionado a continuación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110111000									
F.	P.	R.	AGrupamiento	PROG	AGR	JER.	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
3	1	07	OBRERO I B - 48 HS	29-01	09	51	08	16098	RAMIREZ CRISTIAN ALEXIS F.



DECRETO N° 1914
FECHA 22/10/2024

ARTICULO 1°: ACEPTAR el día 22/10/2024 la renuncia presentada por el agente abajo mencionado, dependiente de la Secretaría General – Subsecretaría de Coordinación de Automotores – Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110128000									
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
1	2	55	OBREIRO IB 48 HS	33	09	51	08	16981	IBÁÑEZ WALBERTO

DECRETO N° 1915
FECHA 22/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE a la Sra. ESPINOZA DELIA M., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-O-72 -23, Partida N° 00248364.-

DECRETO N° 1916
FECHA 22/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE a la Sra. PONCE VICTORINA H., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-T-39 -42, Partida N° 0081731.-

DECRETO N° 1917
FECHA 22/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE a la Sra. MAKSYMCIUK STELLA M., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: V-J-101 -01 A, Partida N° 0112831.-

DECRETO N° 1918
FECHA 22/10/2024

AUTORIZASE a devolver al Sr. CABRERA MARTIN GUILLERMO, DNI 18.831.330, la suma de \$ 70.675,32 (pesos setenta mil seiscientos setenta y cinco con 32/100), abonado erróneamente

DECRETO N° 1919
FECHA 22/10/2024

AUTORIZASE a devolver a la Sra. ORREQUIA VANESA SOLEDAD, importe abonado erróneamente por Tasa de patente automotor.

DECRETO N° 1920
FECHA 22/10/2024

EXIMASE del 50% de las tasas y derechos municipales al contribuyente GUEDIKIAN IMPRESORES SA con cuenta municipal 39.579 y CUIT 30-50042500-4, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 5876 y modificada por Ordenanza N° 6185, por el plazo de 2 años a partir del mes de OCTUBRE de 2024.

DECRETO N° 1921
FECHA 22/10/2024

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal "HOMENAJE AL CABO 1° L. P. 42350 DANIEL OMAR MIÑO DE LA DIVISION UNIDAD OPERATIVA FEDERAL AVELLANEDA EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA LABOR Y DESEMPEÑO" a realizarse el día martes 5 de noviembre del corriente, en el Salón del Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio y Afines. Seccional Avellaneda, sito en calle José María Freire 69, de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda y, el mismo demanda un gasto de organización.

DECRETO N° 1922
FECHA 23/10/2024

ARTICULO 1°: El permiso de ocupación de espacios públicos, podrá otorgarse en forma temporal o permanentemente, dependiendo del rubro a explotar, teniendo en cuenta, las fechas festivas que se dan durante el transcurso del año o que la actividad comercial requiera una autorización de persistente en el tiempo, así, se otorgaran:

- Permisos Temporales: Jugueterías, Bazar, Bicerleterías, Regalarlas
- Permisos Permanentes: Servicio gastronómico, Servicio de cafetería, Pizzerías, Kioscos con venta al paso de bebidas no alcohólicas y helados

ARTÍCULO 2: Los elementos autorizados para utilizar en la vía pública y servir de exhibición de mercadería, en los casos de permisos temporales serán los detallados en el Anexo 1, que se acompaña a la presente y forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 3°: Los establecimientos habilitados que realicen ocupación de espacio público, contarán con un plazo de 30 (TREINTA) días de corridos, a partir de la sanción del presente Decreto, para adecuarse a la nueva normativa.

ARTICULO 4°: OPORTUNIDAD DE SOLICITAR EL PERMISO:

Permisos temporales: la solicitud deberá realizarse con una antelación que no podrá ser inferior de 15 días hábiles, anteriores a la fecha que pretenda utilizar el espacio público. -

Permisos permanentes: en cualquier momento del año, tiene una vigencia de 12 meses. -

ARTÍCULO 5: FACULTAR a la Secretaría de Trabajo- Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología, a revocar de manera inmediata el permiso de ocupación otorgado, en aquellos casos, donde se constate fehacientemente, el incumplimiento de las condiciones, legalmente establecidas para su obtención.

ARTÍCULO 6: ESTABLECER la vía excepcional cuando no encuadrasen en los artículos anteriores en aquellos casos que lo ameritasen por cuestiones de fechas determinadas y/o densidad comercial acorde al rubro

DECRETO N° 1923
FECHA 23/10/2024

ARTICULO 1°: OTORGAR Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 23/10/2024 al 01/11/2024 inclusive, al Sr. Muraco Leonardo Gustavo Legajo 4008, al cargo de Subsecretario de Gastos, Secretaría de Economía.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del día 23/10/2024 al 01/11/2024 inclusive al Sr. Freire Diego Alejandro Legajo N° 14.661, como Subsecretario de Gastos (Interino), percibiendo además el pago de Bonificación por Dedicación Exclusiva del 50% de sus Haberes, Bonificación por Función, y Autoridad Superior, perteneciente a la Secretaría de Economía – Planta Permanente.

DECRETO N° 1924
FECHA 23/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10497-SG-2024 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 86/2024, para el Objeto: "COMPRA DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE PARA FLOTA RODANTE MUNICIPAL".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 182/2024 de fecha 04 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 49/2024, para el Objeto: "COMPRA DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE PARA FLOTA RODANTE MUNICIPAL" con un presupuesto oficial de \$32.653.200,00 (Pesos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 353 de fecha 01 de octubre de 2024 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "LAMBERTUCCI JORGE ALEJANDRO", "HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L.", "NACTIL S.A." y "GRUPO BOXES S.R.L."

Que la firma "LAMBERTUCCI JORGE ALEJANDRO", quedo rechazada en el acto de apertura por no cumplir con el artículo N°11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 399/400, surge que las propuestas de las firmas "HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L.", "NACTIL S.A." y "GRUPO BOXES S.R.L." cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 86/2024.

Que los ítems N° 5, 8 y 22, si bien superan el monto del Presupuesto Oficial, se encuentran dentro de los valores del mercado.

Que el ítem N° 50 serán tramitados por otra vía, dado que, al ser único oferente, no hay oportunidad de comparar precios en el mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, de la siguiente manera, a la firma "NACTIL S.A." los ítems N° 1, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48 y 49; a la firma "GRUPO BOXES S.R.L." los ítems N° 2, 3, 4, 8, 9, 13, 14, 15, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y 51 y a la firma "HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L." los ítems N° 7 y 22.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 86/2024, tramitada por Expediente N° 4011-10497-SG-2024 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 182/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 86/2024, para el objeto: "COMPRA DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE PARA FLOTA RODANTE MUNICIPAL" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, de la siguiente manera, a la firma "NACTIL S.A." los ítems N° 1, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48 y 49, por la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa y dos mil trescientos diecinueve con 26/100 (\$14.892.319,26); a la firma "GRUPO BOXES S.R.L." los ítems N° 2, 3, 4, 8, 9, 13, 14, 15, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y 51, por la suma de Pesos un millón ochocientos mil setecientos seis con 58/100 (\$1.800.706,58) y a la firma "HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L." los ítems N° 7 y 22, por la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$199.400,00). Lo cual asciende a un total de suma de Pesos dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos veinticinco con 84/100 (\$16.892.425,84). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1925
FECHA 24/10/2024

Exímase a la SRA. CORVALAN MEZA MARIA ESTELA, DNI 94.405.395, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio KGZ527.

DECRETO N° 1926
FECHA 24/10/2024

Exímase al Sr. FALCON MANUEL OSCAR, DNI 7.640.907, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio GQN570.

DECRETO N° 1927
FECHA 24/10/2024

Exímase al Sr. ASLLA JORGE DANIEL, DNI 29.106.687, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio IHR314.

DECRETO N° 1928
FECHA 24/10/2024

Exímase a la Sra. TAMBURRANO EVANGELINA, DNI 24.492.824, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio KKK920.

DECRETO N° 1929
FECHA 24/10/2024

Exímase al Sr. ARCE MARCELO DAMIAN, DNI 22.032.221, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio FGI932.

DECRETO N° 1930
FECHA 24/10/2024

Exímase a la Sra. GODOY MARCELA BEATRIZ, DNI 28.560.680, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio JYO003

DECRETO N° 1931
FECHA 24/10/2024

Exímase a la Sra. GUERRERA SABRINA NOEMI, DNI 28.711.695, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio IQT927.



DECRETO N° 1932

FECHA 24/10/2024

Exímase al Sr. NUÑEZ RIOS DARIO EDILBERTO, DNI 92.152.856, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio ICZ169.

DECRETO N° 1933

FECHA 24/10/2024

Exímase al Sr. PAZ NORBERTO OSCAR, DNI 13.761.162, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio GJO434.

DECRETO N° 1934

FECHA 24/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 07/10/2024 hasta el 31/12/2024 a la agente que a continuación se menciona, en la Secretaría de Salud Pública e Higiene, Dirección de Salud Mental, Planta Temporaria.

PLANTA TEMPORARIA									
JURISDICCION 1110110000			CAT.	COD.	COD.	REG.			
F.	P.	R.	AGRUPAMIENTO	PROG	AGRUP	JER.	HS.	LEG	APPELLIDO Y NOMBRES
2	2	6	MEDICO ASISTENTE 36HS	23	09	72	06	17358	PIERANGELI MARIA EUGENIA

DECRETO N° 1935

FECHA 24/10/2024

ARTICULO 1°: AMPLIASE el plazo de entrega correspondientes a la "COMPRA DE 1500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-21" adjudicada a la empresa HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A. en sesenta (60) días corridos siendo la nueva fecha de finalización de entrega el día 21/12/2024 (inclusive).

DECRETO N° 1936

FECHA 24/10/2024

ARTICULO 1°: AMPLIASE el plazo de entrega correspondientes a la "COMPRA DE EMULSION BITUMINOSA" adjudicada a la empresa PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. en cuarenta y cinco (45) días corridos siendo la nueva fecha de finalización de entrega el día 12/12/2024 (inclusive).

DECRETO N° 1937

FECHA 24/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10584-SG-2024 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 85/2024, para el Objeto: "COMPRA DE JUEGOS INFANTILES Y ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 180/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 85/2024, para el Objeto: "COMPRA DE JUEGOS INFANTILES Y ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS" con un presupuesto oficial de \$83.777.910,00 (Pesos ochenta y tres millones setecientos setenta y siete mil novecientos diez con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 451 de fecha 10 de octubre de 2024 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas "CRUCI S.R.L.", "MUNDO JUEGOS S.R.L.", "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.", "GIMENEZ ANIBAL, FALISTOCCO MARISA DANIELA S.H." y "SIROLO S.A."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Gobierno, a fs. 475/476 surge que las propuestas presentadas por las empresas "CRUCI S.R.L.", "MUNDO JUEGOS S.R.L.", "GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.", "GIMENEZ ANIBAL, FALISTOCCO MARISA DANIELA S.H." y "SIROLO S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 85/2024, con las salvedades que allí se mencionan.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, según el siguiente detalle: los ítems N° 1 y 4, por ser la que se ajusta a lo solicitado y el ítem N° 2 por ser económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y reunir las condiciones necesarias, a la firma "GIMENEZ ANIBAL, FALISTOCCO MARISA DANIELA S.H."; los ítems N° 5 y 7 por ser económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y reunir las condiciones necesarias, a la firma "MUNDO JUEGOS S.R.L."; el ítem N° 3 (alternativa 1), por ser la que se ajusta a lo solicitado y los ítems N° 6 (alternativa 1), 8 (alternativa 1), 9 (alternativa 1) y 10 (alternativa 1) por ser económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y reunir las condiciones necesarias, a la firma "SIROLO S.A."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 85/2024, tramitada por Expediente N° 4011-10584-SG-2024 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 180/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 85/2024, para el objeto: "COMPRA DE JUEGOS INFANTILES Y ELEMENTOS DE GIMNASIA PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS" de la siguiente manera: los ítems N° 1 y 4, por ser la que se ajusta a lo solicitado y el ítem N° 2 por ser económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y reunir las condiciones necesarias, a la firma "GIMENEZ ANIBAL, FALISTOCCO MARISA DANIELA S.H." por la suma de Pesos veintisiete millones quinientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$27.583.500,00); los ítems N° 5 y 7 por ser económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y reunir las condiciones necesarias, a la firma "MUNDO JUEGOS S.R.L." por la suma de Pesos seis millones ciento veintiséis mil con 00/100 (\$6.126.000,00); el ítem N° 3 (alternativa 1), por ser la que se ajusta a lo solicitado y los ítems N° 6 (alternativa 1), 8 (alternativa 1), 9 (alternativa 1) y 10 (alternativa 1) por ser económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y reunir las condiciones necesarias, a la firma "SIROLO S.A." por la suma de Pesos diecisiete millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y seis con 06/100 (\$17.594.766,06). - Lo que asciende a un total de Pesos cincuenta y un millones trescientos cuatro mil doscientos sesenta y seis con 06/100 (\$51.304.266,06). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 1938

FECHA 24/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10912-SCP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 88/2024 para el objeto: "COMPRA DE PANTALLA LED DOBLE CARA PARA EXTERIOR CON ESTRUCTURA E INSTALACIÓN PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL EN LA AV. 14 Y 147".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 185/2024 de fecha 10 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 88/2024, para el objeto: "COMPRA DE PANTALLA LED DOBLE CARA PARA EXTERIOR CON ESTRUCTURA E INSTALACIÓN PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL EN LA AV. 14 Y 147" con un presupuesto oficial de \$53.500.000,00 (Pesos cincuenta y tres millones quinientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 153 de fecha 18 de octubre de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "P.I. S.R.L." y "MULTILED S.A."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Comunicación Pública, a fs. 167, surge que las propuestas de las firmas "P.I. S.R.L." y "MULTILED S.A." son técnicamente de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 88/2024.

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 88/2024 a la firma "MULTILED S.A." por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 88/2024 tramitada por Expediente N° 4011-10912-SCP-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 185/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 88/2024 para el objeto: "COMPRA DE PANTALLA LED DOBLE CARA PARA EXTERIOR CON ESTRUCTURA E INSTALACIÓN PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL EN LA AV. 14 Y 147" a la firma "MULTILED S.A." por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos cincuenta y dos millones setecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$52.775.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1939

FECHA 24/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11101-SSPH-2024 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 90/2024, para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DENGUE".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 187/2024 de fecha 14 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 90/2024, para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DENGUE" con un presupuesto oficial de \$80.880.000,00 (Pesos ochenta millones ochocientos ochenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 152 de fecha 21 de octubre de 2024 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", "DECLORQUIM S.A.", "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L." y "LOS ANDES SUDAMERICA S.R.L.". Que se desestima a la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." por no cumplir con el inciso e) del artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 168, surge que las propuestas presentadas por las firmas "DECLORQUIM S.A.", "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L." y "LOS ANDES SUDAMERICA S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 90/2024, con la siguiente consideración pertinente.

Que la propuesta presentada por la firma "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L.", en los ítems N° 1 y 2, resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 90/2024, tramitada por Expediente N° 4011-11101-SSPH-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 187/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 90/2024, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DENGUE" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L." por la suma de Pesos ochenta millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$80.880.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1940

FECHA 24/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11102-SSPH-2024 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 91/2024, para el Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN: MOTOPULVERIZADORAS Y TERMOFUMIGADORAS".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 188/2024 de fecha 14 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 91/2024, para el Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN: MOTOPULVERIZADORAS Y TERMOFUMIGADORAS" con un presupuesto oficial de \$50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 159 de fecha 21 de octubre de 2024 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", "AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.", "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L." y "LOS ANDES SUDAMERICA S.R.L."

Que se desestima a la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." por no cumplir con el inciso e) del artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 174, surge que las propuestas presentadas por las firmas "AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.", "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L." y "LOS ANDES SUDAMERICA S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 91/2024, con la siguiente consideración pertinente.

Que la propuesta presentada por la firma "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L.", en los ítems N° 1 y 2, resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 91/2024, tramitada por Expediente N° 4011-11102-SSPH-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 188/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 91/2024, para el objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN: MOTOPULVERIZADORAS Y TERMOFUMIGADORAS" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "P P M TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS S.R.L." por la suma de Pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1941

FECHA 25/10/2024

VISTO el expediente 4011-10987/2024 caratulado como "SOLICITA AMPLIACION DE REGISTRO DE CONDUCIR DEL SR. TERCEROS LUIS ALBERTO" iniciado por SECRETARIA DE CONTROL URBANO y,

CONSIDERANDO

Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el administrado registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia.

Que conforme surge de las constancias aportadas, en relación a la Causa N° 5275 tramitada ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9, en fecha 27 de agosto de 2018 se resolvió "... Condenar a Luis Alberto Terceros, de las demás condiciones personales consignadas, a la pena de TRES



AÑOS DE PRISION, CUYO CUMPLIMIENTO SE DEJA EN SUSPENSO, E INHABILITACION ESPECIAL PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES POR 6 AÑOS y al pago de las costas del proceso, por ser autor penalmente responsable del delito de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de un vehículo automotor...

Que el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5 en fecha 30 de septiembre de 2021 resolvió tener por cumplidas las reglas de conducta impuestas a Luis Alberto Terceros con respecto a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional.

Que la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: "Inhabilitados, no podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)" y el contenido del inc. 3 del art. 20, que establece: "3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas."

Que cabe advertir que, en el presente caso, el delito imputado al peticionante "Homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de un vehículo automotor" (título I "Delitos contra las personas", capítulo I "Delitos contra la vida", art 84 bis, primer párrafo del Código Penal) se encuentra contemplado por la norma analizada y actúa como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría Profesional.

Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, en la causa N°16887 se ha expedido al respecto señalando que "... Tanto la Ley 13927 (art. 25, como el Decreto reglamentario N° 532/09 Anexo II, art 20 inc. 3°, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas "Bender"; "Bettes"; "Perez"; "Rodriguez"; "Belle" y "Dobbeisteen", citadas). Solo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se incardinan a previsionar requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado Más aun, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el mas de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de "servicio público", al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros -taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitar cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el "poder de policía" -en su acepción tradicional-, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido."

Que de conformidad con lo expuesto, registrando el peticionante Terceros Luis Alberto antecedentes judiciales relacionados con delitos con automotores en circulación, esta Intendencia estima que NO es posible acceder a la ampliación de la licencia de conducir para las categorías PROFESIONALES. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR lo solicitado por el Señor Terceros Luis Alberto DNI 29.955.030, en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expediente N° 4011- 10987/2024

DECRETO N° 1942
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 6591, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Octubre de 2024.

DECRETO N° 1943
FECHA 25/10/2024

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 1º del Decreto N° 1294/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a distribuir el 50% de las sumas percibidas en el Marco del convenio suscripto en fecha 20 de abril de 2023 con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -PAMI-, a modo de incentivo, entre el personal que preste servicio efectivamente durante el año 2024, los que serán individualizados en un listado que presentara oportunamente el Secretario de Salud, quedando autorizado a ello, mediante el presente.

DECRETO N° 1944
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, al agente que a continuación se menciona, quien habrá de revistar dentro del agrupamiento, clase y régimen horario que se indica, dependiente a la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, PROG, AGR, JER, HS, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Row 1: 1, 2, 17, ADMINISTRATIVO I A 48 HS, 01, 05, 40, 08, 16807, RODRIGUEZ MONTOYA SANTIAGO

DECRETO N° 1945
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, al agente que a continuación se menciona, quien habrá de revistar dentro del agrupamiento, clase y régimen horario que se indica, dependiente de la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, PROG, AGR, JER, HS, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Row 1: 1, 1, 22, OBRERO IB 48 HS, 01, 06, 51, 08, 18739, ALTAMIRANO ANGEL MAXIMILIANO

DECRETO N° 1946
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, PROG, AGR, JER, HS, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Rows include: 1, 2, 07, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16719, HERRERA AGUSTINA SOLEDAD; 1, 2, 07, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16732, ACUÑA LARA NOELI; 1, 2, 07, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16798, JOSSEN FLORENCIA ALEJANDRA; 1, 2, 07, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16706, ALDEICO CRISTIAN NICOLAS; 1, 2, 07, SERVICIO II 48 HS, 01, 07, 62, 08, 16705, LUNA IGNACIO ALEJANDRO

DECRETO N° 1947
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, PROG, AGR, JER, HS, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Rows include: 1, 1, 08, PROFESOR 12 HS, 01, 12, 77, 12, 11112, CAMPANA LIGIA LORENA; 1, 1, 08, PROFESOR 42 HS, 01, 12, 77, 43, 13549, SOSA MARCELO DANIEL; 1, 1, 08, PROFESOR 28 HS, 01, 12, 77, 28, 13921, CHURRUARIN ROMINA ELIZABETH; 5, 4, 08, IDONEO 40 HS, 01, 14, 79, 40, 13856, DOMINGUEZ GUSTAVO EZEQUIEL; 5, 4, 08, PROFESOR 36HS, 01, 12, 77, 36, 14303, CODONI FACUNDO EZEQUIEL; 5, 4, 08, PROFESOR 44 HS, 01, 12, 77, 44, 14740, RODRIGUEZ TAMARA LEONER; 5, 4, 08, IDONEO 59 HS, 01, 14, 79, 59, 14857, AGIAN JORGE EMILIANO; 5, 4, 08, PROFESOR 27 HS, 01, 12, 77, 27, 15129, SANCHEZ FRANCO IVAN; 1, 1, 08, PROFESOR 48 HS, 01, 12, 77, 48, 15277, LEOTTA DIEGO DANIEL; 1, 1, 08, PROFESOR 61 HS, 01, 12, 77, 61, 15801, ARIAS ALDANA ANAHE; 5, 4, 08, PROFESOR 34 HS, 01, 12, 77, 34, 15906, PEREZ FLORENCIA BELEN; 5, 4, 08, IDONEO 21 HS, 01, 14, 79, 21, 15976, STOYANCHAGUI NADA IVORNE; 1, 1, 08, PROFESOR 47 HS, 01, 12, 77, 47, 16288, VACCA MAILEN LUJAN; 5, 4, 08, IDONEO 24 HS, 01, 14, 79, 24, 16522, FEDYNA ALEJANDRO GUSTAVO; 5, 4, 08, OBRERO IB 40HS, 01, 06, 51, 05, 16763, YANACON LUIS ANTONIO

DECRETO N° 1948
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Economía.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, C.PRGR, AGR, JE, HS, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Rows include: 1, 1, 23, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 10563, TEJEDA ALEJANDRO JORGE ANDRES; 1, 2, 03, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16752, BALDAJOS DANIEL EDUARDO; 1, 2, 03, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16767, ORTIZ MELINA SOLEDAD; 1, 2, 03, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16785, SANCHEZ ADRIAN ALEJANDRO; 1, 2, 03, ADMINISTRATIVO IB 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16786, SUNSUNDEGUI TOMAS AGUSTIN

DECRETO N° 1949
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, GAT, COD, COD, REG, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Rows include: 1, 1, 10, PROFESOR 40HS, 16, 12, 77, 40, 12751, ACOSTA ELIANA FLORENCIA; 1, 1, 10, PROFESOR 35HS, 16, 12, 77, 35, 16681, CELIBE MARIAS; 1, 1, 10, PROFESOR 60HS, 01, 12, 77, 60, 16702, MANEIRO CECILIA; 1, 1, 10, PROFESOR 24HS, 01, 14, 77, 24, 16711, CASTRO SEBASTIAN; 1, 1, 10, IDONEO 54HS, 01, 14, 79, 54, 16734, MELLINO HERMAN JAVIER; 1, 1, 10, IDONEO 63 HS, 16, 14, 79, 63, 16748, MIRANDA MARIA LAURA; 1, 1, 10, PROFESOR 30HS, 01, 12, 77, 30, 16766, CABRERA JULIETA AURORA; 1, 1, 10, PROFESIONAL IB 48 HS, 16, 03, 21, 06, 16783, MORBELLI MILENA VICTORIA; 1, 1, 10, PROFESOR 38HS, 16, 12, 77, 38, 16784, JAURI DANIEL BERNARDO; 1, 1, 10, PROFESOR 72HS, 16, 12, 77, 72, 16795, LEYES ESTEBAN; 1, 1, 10, PROFESIONAL IB 48 HS, 01, 03, 21, 06, 16797, ESCOBAR MILAGROS MAGALI

DECRETO N° 1950
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría General.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, PROG, AGR, JER, HS, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Rows include: 1, 2, 55, OBRERO IB 48 HS, 33, 06, 51, 06, 16541, REBUFFI AGUSTIN ALEJANDRO; 1, 2, 55, OBRERO IB 48 HS, 33, 06, 51, 06, 16547, DI COLA SANTINO; 1, 2, 55, OBRERO IB 48 HS, 33, 06, 51, 06, 16756, AYALA MAURICIO ARIEL; 1, 2, 55, OBRERO IB 48 HS, 33, 06, 51, 06, 16761, EGUETINO FEDERICO NICOLAS

DECRETO N° 1951
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, PROG, AGR, JER, HS, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Rows include: 2, 2, 06, ADMINISTRATIVO IB - 40 HS, 01, 05, 41, 05, 16704, FILIPPONE GINA; 2, 2, 06, TECNICO I A 40 HS, 25, 04, 30, 05, 16777, SOSA OLGA MARISA

DECRETO N° 1952
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1º: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

Table with 8 columns: F, P, R, AGRUPAMIENTO, C.PRGR, AGR, JE, HS, LEG, APELLIDO Y NOMBRES. Rows include: 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-02, 06, 51, 06, 16091, MORENO JAVIER; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16123, FLORES FEDERICO EMILIANO; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16417, MARECO ALAN ADRIAN; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16637, VEGA DIEGO RUBEN; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16648, ESPINDOLA MARCELO EDUARDO; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16650, CARDOSO PABLO ADRIAN; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-02, 06, 51, 06, 16654, MARECO RUBEN HUGO JAVIER; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-02, 06, 51, 06, 16686, ARENA JOAQUIN RAUL; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16744, ESPERGUIN DAMIAN; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16772, MENDOZA AXEL DANIEL; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16773, CUARTE TOMAS AGUSTIN; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 51, 06, 16779, GONZALEZ MAXIMILIANO LUCAS; 3, 1, 07, OBRERO IB 48 HS, 29-01, 06, 52, 06, 16389, MARTINEZ CESPEDES KEVIN



DECRETO N° 1953
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Comunicación Pública.

		JURISDICCION 111912999		CAT	COD	COD	REG	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	
1	2	06	SERVICIO I A 48 HS	01	07	60	06	16791	SOSA DIEGO NICOLAS
1	2	06	ADMINISTRATIVO I A 48 HS	01	05	40	08	16794	BAUK JAVIER

DECRETO N° 1954
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 02/11/2024 a la agente LOHRMANN GENREBERT INGRID – Legajo N° 12.914, como Personal Superior - Director General Ejecutiva (Interina), percibiendo el pago de la Bonificación por Dedicación Exclusiva del 25% de sus haberes, Bonificación por Función y Adicional por Título Nivel Universitario, dependiente de la Secretaría Privada. Planta Permanente

DECRETO N° 1955
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

		JURISDICCION 111612199		CAT	COD	COD	REG	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	
4	1	07	OBRAERO II 48 HS	30 01	06	52	08	13897	QUIJANEZ BRAVO JULIO A.
4	1	07	TECNICO IB 48 HS	27	04	31	06	16057	PAZ VERONICA ROXANA
4	1	07	OBRAERO IB 48 HS	27	06	51	06	16636	QUINTANILLA OBREGON JUAN
4	1	07	OBRAERO IB 48 HS	30 01	06	51	08	16701	BUENA LEONEL SANTIAGO
4	1	07	OBRAERO IB 48 HS	30 02	06	51	06	16708	SANCHEZ MAXIMILIANO C.
4	1	07	TECNICO IB 48 HS	27	04	31	08	16712	CARNERO LEANDRO HERNAN
4	1	07	ADMINISTRATIVO IB 48HS	30	05	41	08	16714	LORENZO CINTHA ROMINA
4	1	07	PROFESIONAL IA 48HS	30	03	20	08	16770	VALIENTE HECTOR OSCAR
4	1	07	TECNICO IB 48 HS	27	04	31	06	16776	LOJA AREVALO ANTHONY
4	1	07	TECNICO IB 48 HS	30 01	04	31	08	16790	PLADEK OSCAR MAXIMILIANO

DECRETO N° 1956
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, al agente que a continuación se menciona, quien habrá de revistar dentro del agrupamiento, clase y régimen horario que se indica, dependientes de Asesoría Letrada.

		JURISDICCION 111011999		CAT	COD	COD	REG	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	
1	1	18	PROFESIONAL IA 40 HS	01	02	20	05	15111	D'AGATA DIEGO JOSE

DECRETO N° 1957
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, al agente que a continuación se menciona, quien habrá de revistar dentro del agrupamiento, clase y régimen horario que se indica, dependiente de la Secretaría Privada.

		JURISDICCION 111010199		CAT	COD	COD	REG	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	
1	2	01	ADMINISTRATIVA IB 40 HS	01	05	41	05	12914	LOHRMANN GENREBERT INGRID

DECRETO N° 1958
FECHA 25/10/2024

Exímase a la Sra. PALAVECINO MARIA NELIDA, DNI 6.515.314, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LHR366.

DECRETO N° 1959
FECHA 25/10/2024

Exímase al Sr. PASSO EDUARDO FRANCISCO, DNI 11.424.288, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio FFS552.

DECRETO N° 1960
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE al Sr. ORELLANA ANGEL R., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente: IV-Q-62 -01 , Partida N° 0230872.-

DECRETO N° 1961
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE a la Sra. ALBORNOZ ALICIA B., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-Q-83 -19, Partida N° 0250343.-

DECRETO N° 1962
FECHA 25/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE a la Sra. CARABAJAL EUSTAQUIA N., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2024, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-M-142 -15, Partida N° 0241800.-

DECRETO N° 1963
FECHA 28/10/2024

Exímase al Sr. BENITEZ HUGO ALBERTO, DNI 25.824.268, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LOA886.

DECRETO N° 1964
FECHA 28/10/2024

Exímase al Sr. FLORES CRISTIAN ALEJANDRO, DNI 40.715.055, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio FLC176

DECRETO N° 1965
FECHA 28/10/2024

Exímase al Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, DNI 23.899.034, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LZF246.

DECRETO N° 1972
FECHA 28/10/2024

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a devolver a la señora Lopez Yolanda Epifania, titular de la parcela 06D-30057-0013-0000-Partida 131741, los importes de \$21.026,58 (Pesos veintiún mil veintiséis con cincuenta y ocho centavos), en concepto de Abl, y \$20.639,95 (Pesos veinte mil seiscientos treinta y nueve con noventa y cinco centavos), sumas resultantes de lo abonado de más.

DECRETO N° 1973
FECHA 28/10/2024

Exímase al Sr. CARABAJAL NORBERTO SANTOS, DNI 6.260.643 del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LAV099.

DECRETO N° 1974
FECHA 28/10/2024

Exímase al Sr. VALENZUELA JOSE LUIS, DNI 13.490.360, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio FYD324.

DECRETO N° 1975
FECHA 28/10/2024

ARTICULO 1°: EXIMASE en un 100% a la firma SERRA ARQUITECTOS S.R.L., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 6013/21, para el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es: VI-A-Frac.V-Pc.20, Partida 176581, quedando a cargo de la Dirección Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

DECRETO N° 1976
FECHA 28/10/2024

ARTICULO 1°: DESIGNAR dentro de la PLANTA PERMANENTE a partir del día 01/11/2024, al agente que se menciona, quien revista dentro del agrupamiento y régimen horario indicado, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

		JURISDICCION 111012900		CAT	COD	COD	REG	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	
4	2	05	ADMINISTRATIVO III - 30HS	20	05	43	01	15464	VIZGARRA ROCIO SOLANGE

DECRETO N° 1977
FECHA 28/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, al agente que a continuación se menciona, quien habrá de revistar dentro del agrupamiento, clase y régimen horario que se indica, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

		JURISDICCION 111012900		CAT	COD	COD	REG	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
F	P	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS.	LEG	
4	2	05	ADMINISTRATIVO IA - 30HS	20	05	40	01	15464	VIZGARRA ROCIO SOLANGE

DECRETO N° 1978
FECHA 28/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10793-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 89/2024 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA AL RAS, PODA, DESPEJE, TERCIA-DO, LEVANTADO DE COPA Y PODA DE RAICES DEL ARBOLADO URBANO".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 186/2024 de fecha 10 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 89/2024 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA AL RAS, PODA, DESPEJE, TERCIA-DO, LEVANTADO DE COPA Y PODA DE RAICES DEL ARBOLADO URBANO" con un presupuesto oficial de \$39.133.350,00.- (Pesos treinta y nueve millones ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 156 de fecha 18 de octubre de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S.", "COBAKI S.R.L." y "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LTDA."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 174, surge que las firmas "HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S.", "COBAKI S.R.L." y "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LTDA.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y opina que, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, se sugiere adjudicar esta Licitación, a la firma "COBAKI S.R.L."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 89/2024, tramitada por Expediente N° 4011-10793-SOP-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 186/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 89/2024, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA AL RAS, PODA, DESPEJE, TERCIA-DO, LEVANTADO DE COPA Y PODA DE RAICES DEL ARBOLADO URBANO" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COBAKI S.R.L." por la suma de Pesos treinta y nueve millones ciento treinta mil quinientos con 00/100 (\$39.130.500,00). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1979
FECHA 28/10/2024

ARTICULO 1°: REGISTRESE a favor de DESARROLLOS Y SERVICIOS HOTELEROS S.A CUIT: 30-71843347-5 el pago de la tasa de habilitación efectuado inicialmente en la cuenta comercial 46.124 bajo razón social de PEREIRAOLA S.A.I.C.I.F. y A. con CUIT - 30-55639644-9.

DECRETO N° 1980
FECHA 29/10/2024

Exímase al Sr. QUINTANILLA MARCELO ALEJANDRO, DNI 17.097.784, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio GNV538.

DECRETO N° 1981
FECHA 29/10/2024

Exímase al Sr. CESPEDES PEDRO DANIEL, DNI 16.518.950, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio LNM706.

DECRETO N° 1982
FECHA 29/10/2024

Exímase a la Sra. PASTORE PATRICIA MONICA, DNI 12.214.513, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio JBC900.



DECRETO N° 1983
FECHA 29/10/2024

Exímase al Sr. MEDINA GUSTAVO DARIO, DNI 26.488.520, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio DIM798.

DECRETO N° 1984
FECHA 29/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10972-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 92/2024 para el Objeto: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 189/2024 de fecha 15 de octubre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 92/2024 para el Objeto: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER" con un presupuesto oficial de \$43.620.000,00.- (Pesos cuarenta y tres millones seiscientos veinte mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 169 de fecha 22 de octubre de 2024 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 192, surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.", "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y opina que, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, se sugiere adjudicar esta Licitación, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 92/2024, tramitada por Expediente N° 4011-10972-SOP-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 189/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 92/2024, para el objeto: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER", por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA." por la suma de Pesos cuarenta y un millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$41.619.999,00). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1985
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: REUBICAR a partir del día 02/11/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Gobierno.

		JURISDICCION 1110103200	SAT	COD	COD	REG	LEG	AFELIADO Y NOMBRES
F	R	AGRUPAMIENTO	PROG	AGR	JER	HS		
1	2	02 OBRERO IB 40 HS	01	06	51	05	0712	ROMERO CARLOS BENITO
1	2	02 OBRERO IB 40 HS	01	06	51	05	16720	LOPEZ ROBERTO EDUARDO
1	2	02 OBRERO IB 40 HS	01	06	51	05	16721	ESPINOLA DAVID EZEQUIEL
1	2	02 OBRERO IB 40 HS	01	06	51	05	16729	DUARTE ADRIAN ORLANDO

DECRETO N° 1986
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: SUSPENDASE al agente BARBOZA ENZO GABRIEL - Legajo N°16.355 por el término de 20 días a partir del 01/11/2024 hasta el 20/11/2024 inclusive por transgresión al Artículo 108° inc. C de la Ley 14.656/15.

DECRETO N° 1987
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6592, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Octubre de 2024.

DECRETO N° 1988
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6593, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Octubre de 2024.

DECRETO N° 1989
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6594, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Octubre de 2024.

DECRETO N° 1990
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6595, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Octubre de 2024.

DECRETO N° 1991
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6596, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Octubre de 2024.

DECRETO N° 1992
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 6597, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de Octubre de 2024.

DECRETO N° 1993
FECHA 30/10/2024

ARTICULO 1°: AMPLIASE la Orden de Compra N° 1346 con la Empresa CONSTRUCTORA SIDCO S. R. L., adjudicada por Decreto N° 1159/2024, correspondiente a la Licitación Pública N° 45/2024 "DESAGÜE PLUVIAL EN CALLE 153 ENTRE 62 Y COLECTORA AU BS. AS. - LA PLATA RAMAL GUTIERREZ", en un doce coma ochenta y seis por ciento (12,86%) del monto original, representando la cantidad de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$24.750.327,22), para 121,00m3 de desmonte y relleno, 20,20m3 de base suelo cemento y 72,00m2 de badén de H° A° de acuerdo con los nuevos ítems generados 1.2, 2.5 y 2.6 del presupuesto.

DECRETO N° 1994
FECHA 31/10/2024

ARTICULO 1°: AMPLIASE la Orden de Compra N° 2305/2023 con la Empresa CIVILCON S.A. Adjudicada por Decreto N° 1405/23 del 3/07/2023, correspondiente a la Licitación Pública N° 68/2023 "Plan Maestro Cloacal Zona 4 - Berazategui", por un de monto de CINCUENTA MILLONES, TRECE MIL, SETECIENTOS DOS, CON 65/100 (\$50.013.702,65).

DECRETO N° 1995
FECHA 31/10/2024

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 120.000,00 (Ciento Veinte Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas a la SOCIEDAD DE FOMENTO EL OMBU.

DECRETO N° 1996
FECHA 31/10/2024

Exímase al Sr. CABRAL RAUL DARIO, DNI 17.420.902, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio ISM751.

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 180
FECHA 03/10/2024

VISTO: El Expediente N°4011-10584-SG-2024porelcuallaSecretariadeGobiernosolicitasellameaLicitaciónPrivada,paraelobjeto:"COMPRADJUEGOSINFANTILESYELEMENTOSDEGIMNASIAPARAPLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidadPor ello, seguidamente en uso delas facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPALDE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO1°:APRUÉBASEelPliegodeBasesyCondicionesobranteenelExpediente N° 4011-10584-SG-2024.

ARTICULO2°:LLÁMESEa LicitaciónPrivadaN°85/2024paraelobjeto:

"COMPRADJUEGOSINFANTILESYELEMENTOSDEGIMNASIAPARA PLAZASYESPACIOS PÚBLICOS".Enuntododeacueralas especificacionesinsertasenelPliegodeBasesyCondicionesconunpresupuestooficialde\$83.777.910,00(Pesosochentaytresmillonessetecientossetenta y siete mil novecientos diez con 00/100).

RESOLUCION N° 181
FECHA 04/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10940-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 254/24 para el objeto: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 181/24 de fecha 04 de octubre 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 254/24, para el objeto:"EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE" con un presupuesto oficial \$21.810.000,00.- (Pesos veintitán millones ochocientos diez mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 132 de fecha 09 de octubre de 2024 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, obrante a fs. 155 surge que las propuestas presentadas por las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de merito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, opinando que correspondería adjudicar el presente Concurso de Precios, a la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA", por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Concurso de Precios N° 254/24, tramitado por Expediente N° 4011-10940-SOP-2024 ORIGINAL, autorizado por Resolución N° 181/24.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 254/24 cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE", por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA"por la suma de Pesos veinte millones novecientos diecinueve mil con 00/100 (\$20.919.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

RESOLUCION N° 182
FECHA 04/10/2024

VISTO:ElExpedienteN°4011-10497-SG-2024porelcuallaSecretaríaGeneralsolicitasellameaLicitaciónPrivada,paraelobjeto:"COMPRADDEFILTROSDEAIRE,ACEITEYCOMBUSTIBLEPARAFLOTARODANTE MUNICIPAL".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso delas facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPALDE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO1°:APRUÉBASEelPliegodeBasesyCondicionesobranteenelExpediente N° 4011-10497-SG-2024.

ARTICULO2°:LLÁMESEa LicitaciónPrivadaN°86/2024paraelobjeto:

"COMPRADDEFILTROSDEAIRE,ACEITEYCOMBUSTIBLEPARAFLOTA RODANTEMUNICIPAL".Enuntododeacueralas especificacionesinsertasenelPliegodeBasesyCondicionesconunpresupuestooficialde \$32.653.200,00(Pesostreintaydosmillonesseiscientoscincuentaytresmildoscientoscon 00/100).

RESOLUCION N° 183
FECHA 07/10/2024

Confirmar la clausura de obra N° 13 de fecha 20/5/24 por ejecución de obra sin permiso municipal a Magallan Jorge domicilio Avenida Dardo Rocha esquina 24

RESOLUCION N° 184
FECHA 08/10/2024

VISTO:ElExpedienteN°4011-10814-SSP-2024porelcuallaSecretariadeServiciosPúblicosolicitasellameaLicitaciónPrivada,paraelobjeto:"CONTRATACIÓNDE MANODE OBRAPARAREPARARCAÑERIASDEAGUADELAREDDOMICILIARIA,DEBIDOAAALTADEMANDADERECLAMOS, POR EL PERIODO DE TRES MESES".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso delas facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPALDE BERAZATEGUIRESUELVE

ARTICULO1°:APRUÉBASEelPliegodeBasesyCondicionesobranteenelExpediente N° 4011-10814-SSP-2024.

ARTICULO2°:LLÁMESEa LicitaciónPrivadaN°87/2024paraelobjeto:"CONTRATACIÓNDEMANODEOBRA-PARAREPARARCAÑERIASDEAGUADELAREDDOMICILIARIA,DEBIDOAAALTA DEMANDA DE RECLAMOS,POR EL PERIODO DE TRES MESES".Enuntododeacueralas especificacionesinsertasenelPliegodeBasesyCondicionesconunpresupuestooficialde\$46.800.000,00(Pesoscuarentayseismillonesochocientosmil con 00/100).



RESOLUCION N° 185

FECHA 08/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10912-SCP-2024 por el cual la Secretaría de Comunicación Pública solicita sellamea Licitación Privada, para el objeto: "COMPRAD EPANTALLA LED DOBLE CARA PARA EXTERIOR CON ESTRUCTURA E INSTALACIÓN PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL EN LA AV. 14 Y 147".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-10912-SCP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 88/2024 para el objeto: "COMPRAD EPANTALLA LED DOBLE CARA PARA EXTERIOR CON ESTRUCTURA E INSTALACIÓN PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL EN LA AV. 14 Y 147". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$53.500.000,00 (Pesos cincuenta y tres millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 186

FECHA 10/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10793-SOP-2024 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita sellamea Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA ALRAS, PODA, DESPEJE, TERCIADO, LEVANTADO DE COPAYPODADERA ICES DEL ARBOLADO URBANO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-10793-SOP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 89/2024 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA ALRAS, PODA, DESPEJE, TERCIADO, LEVANTADO DE COPAYPODADERA ICES DEL ARBOLADO URBANO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$39.133.350,00.-(Pesos treinta y nueve millones ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100).

RESOLUCION N° 187

FECHA 14/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11101-SSPH-2024 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita sellamea Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DENGUE".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11101-SSPH-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 90/2024 para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DENGUE". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$80.880.000,00 (Pesos ochenta millones ochocientos ochenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 188

FECHA 14/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11102-SSPH-2024 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita sellamea Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN: MOTOPULVERIZADORAS Y TERMOFUMIGADORAS".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11102-SSPH-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 91/2024 para el objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN: MOTOPULVERIZADORAS Y TERMOFUMIGADORAS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones con 00/100).

RESOLUCION N° 189

FECHA 15/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10972-SOP-2024 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita sellamea Licitación Privada, para el objeto: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-10972-SOP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 92/2024 para el objeto: "EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. - LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$43.620.000,00.-(Pesos cuarenta y tres millones seiscientos veinte mil con 00/100).

RESOLUCION N° 190

FECHA 16/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11174-SSP-2024, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita sellamea Licitación Pública, para el objeto: "ALQUILER DE 3 (TRES) GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS, INSONORIZADOS, DIESEL, POTENCIA NOMINAL DE TRABAJO 125KVAY7 (SIETE) GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS INSONORIZADOS, DIESEL, POTENCIA NOMINAL DE TRABAJO 100KVA, PARATANQUES DE AGUA GUAYPOZOS DE AGUA DEL PARTIDO (INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, TERNA DEVINCULACIÓN AL POZO DE AGUA, INSTALACIÓN, TRASLADO Y GUARDIA TÉCNICA)".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad,

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11174-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 82/2024 para el objeto: "ALQUILER DE 3 (TRES) GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS, INSONORIZADOS, DIESEL, POTENCIA NOMINAL DE TRABAJO 125KVAY7 (SIETE) GENERADORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS INSONORIZADOS, DIESEL, POTENCIA NOMINAL DE TRABAJO 100KVA, PARATANQUES DE AGUA GUAYPOZOS DE AGUA DEL PARTIDO (INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, TERNA DEVINCULACIÓN AL POZO DE AGUA, INSTALACIÓN, TRASLADO Y GUARDIA TÉCNICA)". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$193.868.136,00 (Pesos ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y seis con 00/100).

RESOLUCION N° 191

FECHA 21/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11173-SSP-2024 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita sellamea Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 26 EQUIPOS GENERADORES".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11173-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 93/2024 para el objeto:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE

26 EQUIPOS GENERADORES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial

\$60.199.998,00 (Pesos sesenta millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100).

RESOLUCION N° 192

FECHA 22/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11129-SOP-2024 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita sellamea Licitación Privada, para el objeto: "EXTRACCIÓN DE JUEGOS INFANTILES DAÑADOS Y COLOCACIÓN DE NUEVOS JUEGOS EN PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11129-SOP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 94/2024 para el objeto: "EXTRACCIÓN DE JUEGOS INFANTILES DAÑADOS Y COLOCACIÓN DE NUEVOS JUEGOS EN PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS". En un todo de

acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$45.944.325,00 (Pesos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco con 00/100).

RESOLUCION N° 193

FECHA 22/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11128-SOP-2024, por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita sellamea Concurso de Precios, para el Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PISO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVO TALLER MECÁNICO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad,

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11128-SOP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 268/24 para el Objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE PISO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVO

TALLER MECÁNICO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con

un presupuesto oficial de

\$26.929.350,00.-(Pesos veintiséis millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta con 00/100).

RESOLUCION N° 194

FECHA 23/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11152-STHICIB-2024 por el cual la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatologías solicita sellamea Licitación Pública, para el Objeto: "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOS MÓDULOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VESTUARIO, ENFERMERÍA Y SERVICIOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO DE BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad,

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11152-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 83/2024 para el Objeto: "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOS MÓDULOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VESTUARIO, ENFERMERÍA Y SERVICIOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO DE

BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$277.227.136,81 (Pesos doscientos setenta y siete millones doscientos veintiseis mil ciento treinta y seis con 81/100).

RESOLUCION N° 195

FECHA 23/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11257-AATH-2024, por el cual la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat solicita sellamea Licitación Pública, para el Objeto: "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SUM PARA LA COMUNIDAD EN EL BARRIO 6 DE ENERO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad,

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11257-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 84/2024 para el Objeto:

"EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SUM PARA

LACOMUNIDAD EN EL BARRIO 6 DE ENERO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$483.309.347,63 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos nueve mil trescientos cuarenta y siete con 63/100).

RESOLUCION N° 196

FECHA 23/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-10697-SOP-2024, por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita sellamea Licitación Pública, para el Objeto: "OBRA: AMPLIACIÓN DEL CEEN N° 803, PRIMERA ETAPA CALLE 415 Y 454 GUTIERREZ, BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad,

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-10697-SOP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 85/2024 para el Objeto:

"OBRA: AMPLIACIÓN DEL CEEN N° 803, PRIMERA ETAPA CALLE 415 Y

454 GUTIERREZ, BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$500.186.490,93 (Pesos quinientos millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa con 93/100).

RESOLUCION N° 197

FECHA 30/10/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-11436-SCE-2024 por el cual la Secretaría de Cultura y Educación solicita sellamea Licitación Privada, para el objeto: "SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA TRES ESCENARIOS, ESTRUCTURAS AUXILIARES, ARMADO Y VALLADO PARA LA "32° MUESTRA ANUAL EDUCATIVA (MAE 2024) A REALIZAR EN NOVIEMBRE EN LA PLAZA SAN MARTÍN, UBICADA EN AVENIDA MITRE ENTRE 6 Y 7".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-11436-SCE-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 95/2024 para el objeto: "SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA TRES ESCENARIOS, ESTRUCTURAS AUXILIARES, ARMADO Y VALLADO PARA LA "32° MUESTRA ANUAL EDUCATIVA (MAE 2024) A REALIZAR EN NOVIEMBRE EN LA PLAZA SAN MARTÍN, UBICADA EN AVENIDA MITRE ENTRE 6 Y 7". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$54.596.500,00 (Pesos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil quinientos con 00/100).